



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

REVISTA DE LA OMPI

GINEBRA - DICIEMBRE DE 2008 - N°6

2

ASAMBLEAS DE LA OMPI DE 2008

10



EL CERN Y LA INNOVACIÓN

Las entrañas de la materia

20



LISBOA CUMPLE 50

Conference on Intellectual Property and Global Challenges

International Conference Centre Geneva (CICG)

July 13-14, 2009 - **Save the Date!**

The Conference will address issues relating to the interface of intellectual property with other areas of public policy, notably health, the environment, climate change, food security and disability.

Further information will be published in due course.

Conférence sur la propriété intellectuelle et les défis mondiaux

Centre international de conférences Genève (CICG)

13-14 juillet 2009 - **À noter dans votre agenda!**

La conférence portera sur les questions relatives à l'interface de la propriété intellectuelle avec d'autres domaines d'intérêt général, notamment la santé, l'environnement, le changement climatique, la sécurité alimentaire et l'invalidité.

Des informations supplémentaires seront publiées en temps voulu.

Conferencia sobre la Propiedad Intelectual y los Desafíos Mundiales

Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG)

13 y 14 de julio de 2009 - **¡Anote esta fecha!**

En la conferencia se abordarán asuntos relacionados con la conexión existente entre la propiedad intelectual y otras áreas de política pública, como la salud, el medio ambiente, el cambio climático, la seguridad alimentaria y los discapacitados.

Se publicará más información próximamente.

ÍNDICE

- 2 REUNIONES DE LAS **ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS** DE LA OMPI - INFORME DE 2008
- 6 DISCURSO DEL SR. **FRANCIS GURRY**, PRONUNCIADO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI
- 9 **BAN KI-MOON: LA OMPI PUEDE EJERCER DE LÍDER EDIFICAR EL FUTURO**
- 10 **EL CERN Y LA INNOVACIÓN**
LAS ENTRAÑAS DE LA MATERIA
- 15 **PROPIEDAD INTELECTUAL Y SOFTWARE**
- 18 TERCERA CONFERENCIA SOBRE **ACCESO A LOS CONOCIMIENTOS** (A2K3)
- 20 EL **SISTEMA DE LISBOA** ENTRA EN UNA NUEVA ERA
- 21 **DENOMINACIONES DE ORIGEN FAMOSAS**
- 22 **SLEEPING QUEENS** - NUESTRA VIDA EN UNA BARAJA
- 23 SÍNTESIS DE AMONÍACO - UN ARMA DE DOBLE FILO
- 24 **REUNIONES DE COMITÉS**
CIG - PROSIGUEN LAS CONSULTAS SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO FUTURO
SCCR - CUESTIONES FUNDAMENTALES EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR BAJO EXAMEN
- 26 RESUMEN DE NOTICIAS
- 28 **RESEÑA DE LIBROS**
TRADE MARKS AND BRANDS

REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBRO DE LA OMPI

Informe de 2008

La serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), celebrada en septiembre con objeto de examinar las actividades realizadas en el último año y debatir el programa de trabajo futuro de la Organización, alcanzó su punto culminante con el nombramiento del Sr. Francis Gurry al cargo de Director General de la



La Asamblea General designó al Sr. Francis Gurry Director General por aclamación el 22 de septiembre.

Organización. El Embajador Martin I. Uhomoihi, Representante Permanente de Nigeria ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y Presidente de la Asamblea General de la OMPI, subrayó en sus observaciones finales los logros alcanzados en las reuniones de este año, añadiendo que los Estados miembros comparten los ideales expuestos por el Sr. Gurry en su discurso de aceptación (véase la página 6), a saber, los de una OMPI dispuesta a abordar los grandes problemas que se plantean y a asumir el sitio que le corresponde en tanto que principal foro mundial de debate de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual.

Designación del nuevo Director General

El Sr. Gurry (Australia) fue proclamado Director General por un mandato de seis años, que dio inicio el 1 de octubre de 2008 y finalizará en septiembre de 2014. Al nombrar por unanimidad al Sr. Gurry, los Estados miembros de la OMPI dejan atrás las diferencias regionales para dar prioridad a la salud futura de la Organización, habiendo logrado, en palabras del Embajador Uhomoihi "una transición sin tropiezos y armoniosa," que, en opinión del Sr. Gurry, "constituyen un buen punto de partida para afrontar los desafíos del futuro."

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Los Estados miembros hicieron balance de la labor realizada por el CDIP, el cual había examinado, en las dos sesiones oficiales celebradas en marzo y julio, 15 de las 45 recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el

Desarrollo, dejando constancia de la necesidad de establecer los mecanismos necesarios para favorecer la coordinación con otros órganos de la OMPI con vistas a garantizar una verdadera aplicación de tales recomendaciones.

La Asamblea General aprobó el programa de trabajo relativo a la aplicación de las cinco recomendaciones cuyos costos ya se han cifrado, de una lista de 26

que exigen recursos suplementarios. Los Estados miembros convinieron en poner a disposición de la Secretaría los recursos necesarios de conformidad con los procedimientos presupuestarios de la OMPI.

La Asamblea General aprobó el inicio de consultas sobre la organización de una conferencia de donantes en 2009 para contribuir a movilizar recursos adicionales mediante el establecimiento de fondos fiduciarios y otros fondos de contribución voluntaria específicamente destinados a los PMA, y continuar al mismo tiempo concediendo alta prioridad al financiamiento de actividades en África. De lo que se trata es de fomentar la explotación jurídica, comercial, cultural y económica de la propiedad intelectual en esos países. Otra de las finalidades de dicha conferencia será estudiar la forma de mejorar la coordinación y la gestión de los recursos extrapresupuestarios en la OMPI a través del intercambio de ideas y prácticas óptimas.

Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)

La Asamblea General decidió dedicar la sesión de noviembre de 2008 del SCCR a proseguir los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión y los organismos de difusión por cable, sobre la base de un documento oficioso presentado por el Presidente del SCCR, en el que expone su punto de vista en cuanto a las posturas y divergencias principales que deben resolverse.

En la reunión del Comité celebrada en marzo de 2008, los Estados miembros expresaron su determinación por

encontrar la forma de avanzar en la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. En consecuencia, se solicitó a la OMPI la preparación de un resumen de las actividades recientes y de las posiciones de los miembros del SCCR.

La OMPI ha organizado varios seminarios nacionales y regionales en África, Asia, y América Latina con vistas a progresar en torno a esa cuestión, concretamente, en lo que respecta a la legislación nacional y la necesidad de forjar un consenso en el plano internacional. Al preparar esos encuentros, la OMPI ha adoptado un enfoque flexible y equilibrado sobre la protección de los artistas intérpretes y ejecutantes en el plano nacional y en aspectos prácticos como las relaciones contractuales y la negociación colectiva, el ejercicio y la cesión de derechos y los sistemas de remuneración. Se ha previsto celebrar encuentros de este tipo el próximo año, y los Estados miembros han convenido en mantener esa cuestión en el orden del día de la Asamblea General.

Los Estados miembros tomaron también nota de la evolución de los debates sobre la cuestión de las excepciones y limitaciones al derecho de autor, en particular, de la decisión tomada por el Comité de solicitar un estudio de la OMPI sobre las excepciones y limitaciones en beneficio de las actividades de carácter educativo, centrándose, entre otros aspectos, en la educación a distancia y la dimensión transfronteriza.

Comité Asesor sobre Observancia (ACE)

En la sesión del ACE celebrada en noviembre de 2007 se abordó la cuestión de la cooperación internacional, regional y nacional en la esfera de la observancia de los derechos de propiedad intelectual, dando particular prioridad a las acciones de carácter penal. Esos debates fueron un punto de partida para actualizar el repertorio de la OMPI de jurisprudencia en materia de observancia de los derechos de propiedad intelectual, cuya segunda edición estará lista en breve. La Asamblea General subrayó la importancia de la función que desempeña la OMPI en la observancia de los derechos de propiedad intelectual y tomó nota del mayor número de actividades realizadas por la OMPI durante el año en esta esfera.

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)

Los Estados Miembros tomaron nota de un informe sobre la marcha de la labor del Comité Intergubernamental relativa a un análisis de carencias en la protección de las expresiones culturales tradicionales y del folclore y de los conocimientos tradicionales. Los análisis en materia de carencias se elaboraron y examinaron en el marco de un proceso abierto de formulación de observaciones con vistas a preparar la sesión de octubre de 2008 del Comité Intergubernamental (véase la página 24). Los

delegados se congratularon, además, del buen funcionamiento del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para la Participación de las Comunidades Indígenas y Locales.

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)

Se reanudaron los debates en el SCP y, en virtud de una decisión tomada por la Asamblea General en 2007, la Secretaría de la OMPI preparó y publicó en abril de 2008 un informe general de los problemas que se plantean actualmente en el plano internacional en materia de patentes, en el que se abordan las distintas necesidades e intereses de los Estados miembros. En su sesión de junio de 2008, el SCP acogió con satisfacción dicho informe, considerando que constituye un buen punto de partida para los debates, que quedó abierto a la formulación de observaciones por escrito hasta finales de octubre de 2008. Este informe servirá de base para los debates del SCP en su próxima sesión, prevista para principios de 2009, junto con cuatro estudios preliminares sobre las siguientes cuestiones: la difusión de información sobre patentes (que incluye, entre otras, el establecimiento de una base de datos sobre informes de búsqueda y examen); las excepciones a la materia patentable y las limitaciones a los derechos (entre otras, las exenciones con fines de investigación y las licencias obligatorias); las patentes y las normas técnicas; y la cuestión del secreto profesional en la relación cliente abogado. Los delegados respaldaron, además, una recomendación para convocar en 2009 una conferencia sobre cuestiones relativas a las repercusiones de las patentes en determinadas esferas de la política pública, como la salud, el medio ambiente, el cambio climático y la seguridad alimentaria.

Nombres de dominio de Internet

La OMPI continúa tomando medidas y creando instrumentos para velar por la justicia y la transparencia en la aplicación de la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (UDRP), administrada por el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI. Las últimas novedades que se han producido en el sistema de nombres de dominio de Internet (DNS) han ampliado las posibilidades de registro masivo de nombres de dominio y, por consiguiente, han aumentado los problemas que tienen los titulares de derechos de propiedad intelectual para hacer valer sus derechos. El Centro colabora activamente con la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN) con el fin de señalarle las circunstancias que puedan obstaculizar el funcionamiento previsto de la UDRP. La OMPI ha emprendido también iniciativas encaminadas a mejorar la observancia de los principios de la protección de la propiedad intelectual en la introducción de nuevos dominios genéricos de nivel superior (gTLD) y de nombres de dominio internacionalizados (IDN: caracteres no latinos) en el nivel



superior, introducción que la ICANN prevé tenga lugar en el transcurso del año 2009.

Artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Convenio de París)

Los Estados miembros aprobaron la revisión de los procedimientos de comunicación que se contemplan en el artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, con arreglo al cual las comunicaciones se publicarán por medios electrónicos cada seis meses. Eso simplificará los procedimientos de comunicación y aportará mayor seguridad jurídica a todas las partes interesadas, por cuanto las nuevas fechas de publicación crearán puntos de partida de aplicación general para el cálculo de los plazos de presentación de objeciones por las partes interesadas (véase el artículo 6ter.4 y 6). (Véase www.wipo.int/edocs/mdocs/sct/es/sct_19/sct_19_5.doc)

Unión de Madrid para el Registro Internacional de Marcas

Los Estados miembros del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas modificaron una serie de normas que rigen ese sistema con el fin de mejorar el acceso a la información sobre el destino de los registros internacionales en las Partes Contratantes designadas. Con arreglo a los procedimientos vigentes, cuando la oficina de marcas de una Parte Contratante designada en un registro internacional, una vez realizado el examen, decide que la marca en cuestión no puede ser objeto de protección en su territorio, es necesario presentar una notificación de denegación a la OMPI con arreglo a un plazo concreto. Ahora bien, en la actualidad no se contempla el requisito de notificación cuando la oficina de marcas decide que dicha marca puede ser objeto de protección. Este sistema de "aceptación tácita" cambiará a partir del 1 de septiembre de 2009 con la introducción de una obligación para las Partes Contratantes designadas de presentar las denominadas "declaraciones de concesión de protección." Dicho cambio irá acompañado de una disposición de carácter temporal, en virtud de la cual toda Parte Contratante que precise un plazo más largo para poner en práctica esa obligación podrá hacerlo hasta el 1 de enero de 2011.

La OMPI realizará un estudio sobre las consecuencias y ventajas de incluir otros idiomas en el Sistema de Madrid. En la actualidad, los idiomas de trabajo del Sistema de Madrid son el español, el francés y el inglés. El estudio se centrará en los beneficios de incluir el árabe, el chino, el portugués y el ruso como idiomas oficiales de presentación de solicitudes. Cabe prever que una ampliación en el número de idiomas en el que puedan presentarse solicitudes se traducirá en un aumento considerable en el número

de miembros del Sistema, intensificando su utilización, tanto por parte de los nuevos países miembros como de los países que ya lo son.

Unión de La Haya para el registro internacional de diseños industriales

Los Estados miembros del Sistema de La Haya modificaron una serie de normas del Sistema con vistas a mejorar el acceso a la información sobre el destino de los registros internacionales en las Partes Contratantes designadas, facilitando a los titulares de diseños industriales registrados la tarea de determinar la situación de protección de sus diseños, gracias al establecimiento de un marco formal para la comunicación de declaraciones de concesión de protección.

El sistema actual de reducción de tasas pagaderas en el marco del Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales, que baja al 10% las tasas aplicables a los solicitantes de los países menos adelantados desde el 1 de enero de 2008, se extenderá a determinadas organizaciones intergubernamentales cuyos miembros procedan en su mayoría de PMA. A partir del 1 de enero de 2009, toda solicitud internacional presentada por solicitantes de Partes Contratantes que sean PMA o Estados miembros de una organización intergubernamental cuyos miembros procedan en su mayoría de PMA y que esté regida exclusivamente por el Acta de 1999 del Arreglo, reunirá los criterios para beneficiarse del sistema de reducción de tasas. Los Estados miembros decidieron que los creadores de diseños procedentes de los 16 Estados miembros de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) serán los primeros en beneficiarse de esta reducción del 90 por ciento en las tasas.

Los miembros de la Asamblea de la Unión de La Haya y otros Estados miembros de la OMPI apoyaron de forma general la incorporación del español en tanto que idioma de trabajo del Sistema de La Haya, a raíz de los resultados de un estudio realizado sobre las consecuencias de introducir esta lengua en calidad de tercer idioma de trabajo, añadiéndose al francés e inglés. Cabe esperar que con la incorporación del español aumente en gran medida el número de miembros, pues constituirá un claro incentivo para que los países de habla hispana se adhieran al Sistema de La Haya, facilitando el proceso de adhesión por parte de esos países; dicha medida irá también en beneficio de las oficinas de los miembros del Sistema cuyo idioma de trabajo es el español. Será también una medida positiva para los titulares de registros de diseños industriales de los países que ya son miembros, por cuanto se beneficiarán de un medio simplificado y rentable para proteger sus diseños industriales.

Plan de inversiones en los Sistemas de Madrid y de La Haya

Se han realizado grandes progresos en la puesta en práctica de un programa cuatrienal de inversiones (2008 – 2011) encaminado a modernizar la infraestructura de tecnologías de la información de los Sistemas de Madrid y de La Haya. El programa de modernización de las tecnologías de la información, cuya finalidad es mejorar la eficacia de la administración de ambos sistemas, abarca tres categorías de subproyectos (funcionamiento interno, comunicación externa y gobernanza, y aspectos técnicos), se desarrollará en tres fases a lo largo del proyecto, y su costo se ha estimado en alrededor de CHF15,3 millones.

Unión de Lisboa para la Protección de las Denominaciones de Origen

La Asamblea de la Unión de Lisboa convino en establecer un grupo de trabajo para examinar la eventual introducción de mejoras en los procedimientos relacionados con el Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (véase la página 20).

Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

Se introdujo una serie de modificaciones al Reglamento del PCT; algunas de ellas se relacionan con el sistema complementario de búsqueda internacional, y entrarán en vigor el 1 de enero de 2009, y otras se relacionan con la tramitación de solicitudes internacionales con arreglo al artículo 14.4) y la modificación de las reivindicaciones, y entrarán en vigor el 1 de julio de 2009.

Los Estados miembros aprobaron, a título de “entendimiento,” una serie de criterios para facilitar la toma de decisiones relativa a la incorporación de nuevos idiomas de publicación con arreglo al PCT (véase: www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/en/pct_a_38/pct_a_38_4.doc).

La Secretaría preparó un estudio, a raíz de una solicitud cursada por la Asamblea del PCT en 2007, sobre los criterios aplicables para determinar el grupo de países en desarrollo y países menos adelantados cuyos solicitantes podrían beneficiarse de una reducción de las tasas del PCT, estudio en el que se apunta a que deberían aplicarse varios criterios, basados en los ingresos y otros indicadores económicos de desarrollo, y criterios basados en la dimensión de los países, en función de las respectivas economías (véase (www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/en/pct_a_38/pct_a_38_5.doc)). Los Estados miembros convinieron en que dicha cuestión debe figurar en el orden del día de 2009 del Grupo de Trabajo del PCT.



Las Asambleas de la OMPI congregaron a los 184 Estados miembros de la Organización.

Servicio de acceso digital a los documentos de prioridad

Los Estados miembros pasaron revista a los progresos realizados en la puesta en práctica de un nuevo servicio de carácter voluntario, a saber, el servicio de acceso digital a los documentos de prioridad, que responde a necesidades concretas que acusan los solicitantes y les permiten cumplir los requisitos impuestos por las oficinas de patentes respecto de los documentos de prioridad sin tener que procurarse dichos documentos y presentar copias certificadas de cada uno de ellos. El servicio agilizará, además, la labor de las oficinas de patentes, ofreciéndoles formas alternativas de obtener documentos de prioridad. El servicio de acceso digital ofrece una alternativa digital simple y segura para presentar ejemplares en papel de documentos de prioridad ante varias oficinas de patentes. El sistema potenciará la capacidad de los sistemas existentes, como el sistema de intercambio electrónico de documentos en el marco del PCT, y dará acceso (mediante la página Web PATENTSCOPE® de la OMPI) a las bibliotecas digitales que tengan las oficinas de patentes y la Secretaría de la OMPI. Se prevé que a principios de 2009 habrán finalizado la instalación y las pruebas de los dispositivos de comunicación entre la OMPI y algunas de las oficinas que han participado en el proyecto piloto, con lo que cabe contemplar su puesta en práctica durante el segundo trimestre de 2009 (véase www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/a_45/a_45_2.doc).

Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)

La Asamblea del PLT convino por unanimidad en que es necesario incorporar con efecto inmediato al PLT y al Reglamento de este último una serie de modificaciones introducidas en el último año en las Instrucciones Administrativas del PCT. En el Formulario Internacional Tipo de Petitorio, modificado, figurará una casilla en la que el solicitante debe indicar su autorización para recibir por anticipado copias de notificaciones por correo electrónico de la oficina pertinente, si esta última así lo desea.

DISCURSO DEL SR. FRANCIS GURRY, PRONUNCIADO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

A continuación se resume el discurso de aceptación del Sr. Gurry, pronunciado ante la Asamblea General de la OMPI con motivo de su elección al cargo de Director General, en el que describe los retos y las prioridades de la Organización para los próximos años.

La evolución que han experimentado la tecnología, la economía y la sociedad internacional en los últimos años plantea desafíos fundamentales para esta Organización. El más fundamental de todos es, quizá, la marcada atención de la que está siendo objeto la propiedad intelectual. En tanto que materia altamente especializada, la propiedad intelectual ha gozado de muchos años de quietud a la sombra antes de pasar, muy rápidamente y en las dos últimas décadas, a situarse bajo el calor abrasador que desprende el escrutinio de la opinión pública. Gestionar ese cambio climático en el mundo de la propiedad intelectual es de por sí una tarea enorme.

A este respecto, es útil recordar que la propiedad intelectual no es un fin en sí mismo. Es un instrumento para fomentar determinadas políticas públicas, entre las que cabe destacar, gracias a las patentes, los diseños y el derecho de autor, las que tienen por fin estimular y difundir la innovación y la creatividad de las que nos hemos vuelto tan dependientes, y, gracias a las marcas, las indicaciones geográficas y la normativa de competencia desleal, las que tienen por fin poner orden en el mercado y combatir el ataque de esos enemigos de los mercados y los consumidores que son la inseguridad, la confusión y el fraude. En última instancia, los debates y deliberaciones que mantene- mos tienen por finalidad ver cómo puede la propiedad intelectual satisfacer los objetivos de esas políticas; es decir, determinar si al modificar el marco internacional se potencia la innovación y la creatividad, contribuyendo a su difusión, o si por el contrario esa modificación las limita o aporta confusión, más que claridad, al funcionamiento del mercado.

Son varios los factores que afectan a la institución de la propiedad intelectual, tal como la conocemos,



Foto: WIPO/Mercedes Martínez Dozal

En su discurso de aceptación, el Sr. Gurry esbozó las prioridades que tiene para el futuro y se comprometió a iniciar un proceso de alineación estratégica de la Organización.

y que pueden hacer peligrar su capacidad para cumplir su misión básica de estimular la innovación y la creatividad y contribuir al buen funcionamiento de los mercados. La OMPI debe de abordar estos factores para anticiparse a sus efectos.

El sistema de patentes

Uno de esos factores es la tendencia sostenida a inyectar tecnología en todos los aspectos de nuestra vida cotidiana y

en todos los elementos de la vida económica. Puesto que la tendencia se ha acelerado, el valor económico de la innovación ha aumentado y, con ello, el deseo de adquirir derechos de propiedad en los confines del conocimiento. La consecuencia de esa tendencia es que el sistema está volviéndose víctima de su propio éxito. Las Oficinas de Patentes están atiborradas de trabajo y se esfuerzan por trabajar afanosamente en plazos lo más oportunos posible para atender las necesidades de la economía. Se calcula que en el mundo hay unas 3,5 millones de solicitudes de patentes que no han podido ser examinadas. Forzadas a trabajar bajo una fuerte demanda, la calidad del trabajo de las Oficinas de Patentes también está siendo objeto de críticas.

El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) fue concebido como un medio multilateral para atender el crecimiento de la demanda en el sistema de patentes y su internacionalización. Sin embargo, no proporciona ahora una solución lo suficientemente adecuada a la crisis que se está dando en la gestión de la demanda. El problema es de una naturaleza tan crítica y urgente que debemos encontrar una solución. Es fundamental que la solución que se encuentre sea de índole multilateral y no una creada por un grupo o grupos de los Estados más afectados. El PCT brinda una base mejor que cualquier otra sobre la cual construir una solución futura.

Obras creativas en el entorno digital

El modelo del siglo XX de retribuir a los creadores, artistas intérpretes y ejecutantes y a sus asociados comerciales, basado en la distribución de objetos físicos en los que están plasmadas las obras, corre ahora un peligro extremo a raíz de la convergencia de, por un lado, la tecnología digital y, por otro, el poder de distribución de Internet. Esto puede tener repercusiones nefastas para los países en desarrollo, donde los creadores y los artistas intérpretes y ejecutantes no tienen el mismo nivel de acceso a Internet, ni a altas velocidades de transmisión ni a soluciones alternativas para obtener una retribución económica como sus pares de los países desarrollados.

Todo el mundo es consciente hoy de la importancia que revisten los incentivos a la creación de contenidos para el sistema educativo y el enriquecimiento de nuestras vidas gracias a la literatura, la música, las películas y otras obras creativas. Al igual que con el estrangulamiento del sistema de patentes, hay que encontrar soluciones. Quizá, en este caso, sea el propio mercado el que encuentre soluciones basadas en el Derecho privado y en la aplicación de soluciones tecnológicas por entidades privadas. Quizá esas sean las soluciones apropiadas. Pero sería lamentable que dejásemos un sistema con una trayectoria centenaria de derechos creados y amparados por la ley para pasar a sistemas de Derecho privado simplemente por quedarnos de brazos cruzados, y no como resultado de una elección fundamentada. Hay más consumidores que creadores y artistas, por lo que la gestión política del debate no es nada fácil. Esta característica de la política interna de cada país, así como la naturaleza mundial del intercambio de ficheros por Internet, sugiere que quizá sea más adecuado mantener el debate en el plano internacional antes que en un ámbito nacional. A mi juicio, la OMPI sigue siendo el foro idóneo para mantener el debate acerca de la misma cuestión.

Descargas ilegales y falsificación

La descarga generalizada e ilícita de obras musicales y cinematográficas de Internet plantea, con carácter general, la cuestión del respeto a la propiedad intelectual. La falsificación de productos físicos, que se ha extendido a muchos sectores de la economía, está planteando graves peligros para la salud y la seguridad así como para la protección de los consumidores. Según estimaciones, el valor de los bienes falsificados que son objeto de comercio internacional supera los 200.000 millones de dólares por año. Es por ello que ya ha comenzado a estudiarse seriamente la adopción de convenios multilaterales para abordar este flagelo. Es preciso reflexionar sobre la función que le compete en este ámbito a la OMPI. ¿Debe esa función limitarse a actividades de sensibilización y a la formación de funcionarios de las adua-

nas, la policía y la judicatura? ¿O debe abarcar un compromiso más fuerte, y de ser así, debe actuar sola o conjuntamente con otros organismos internacionales interesados?

Ampliar el horizonte de la propiedad intelectual

No hay que soslayar, sin embargo, los llamados para que el sistema de propiedad intelectual amplíe sus horizontes y adapte su misión a la conciencia colectiva de la comunidad internacional. De lo que se trata, ante todo, es de saber cómo puede contribuir la propiedad intelectual a reducir la brecha del conocimiento y a que los países en desarrollo y los menos adelantados participen más de los beneficios de la innovación y la creatividad en la economía del conocimiento. De la propiedad intelectual sola no vendrá la solución a los diferentes niveles de desarrollo, pero el consenso logrado recientemente en torno a la Agenda para el Desarrollo constituye una maravillosa oportunidad para que la Organización sea parte de la solución.

Si se quiere que la Agenda para el Desarrollo esté a la altura de ese deseo, creo que es fundamental que traduzcamos el consenso político en proyectos concretos y eficaces.

Si se quiere que la Agenda para el Desarrollo esté a la altura de ese deseo, creo que es fundamental que traduzcamos el consenso político en proyectos concretos y eficaces. La Organización tiene ante sí la ocasión de crear una infraestructura mundial de conocimientos, conformada por bases públicas y gratuitas de datos técnicos y científicos, que funcione a tenor de normas comunes para el intercambio de datos. Una infraestructura de esa naturaleza podría contribuir en forma práctica a una mejor distribución de las ventajas sociales de los sistemas de propiedad intelectual. Por medio de actividades de automatización y capacitación, las oficinas de propiedad intelectual, así como los institutos de investigación y las universidades de los países en desarrollo, podrían disponer de los medios necesarios para participar en esa infraestructura.

La Agenda para el Desarrollo ofrece también a la OMPI la oportunidad de examinar el grado de eficacia con el que presta servicios en el ámbito del fortalecimiento de capacidades. Estimo que la adopción, por los países, de estrategias nacionales de propiedad intelectual e innovación, en cuya preparación la OMPI está dispuesta a contribuir cuando se le pida, proporcionará un excelente instrumento para alinear las actividades de la Organización de fortalecimiento de capacidades con la base de recursos económicos de los países y sus objetivos y prioridades en materia económica.



La Agenda para el Desarrollo y las actividades de la OMPI de fortalecimiento de capacidades brindan también la oportunidad de atender las necesidades especiales de los países menos adelantados. Propongo que reforcemos la iniciativa de mi predecesor de crear una división que se ocupe de los países menos adelantados, dotándola con más recursos humanos y financieros.

También hay un aspecto de la Agenda para el Desarrollo que preconiza un análisis y una reflexión constantes sobre la mejor forma en que la propiedad intelectual puede obrar a favor de todos los países, independientemente del nivel de desarrollo en el que se encuentren. La Secretaría debe disponer de recursos que le permitan elaborar estudios económicos y confeccionar estadísticas a fin de que los Estados miembros dispongan de una base empírica sólida. Es mi intención crear una dependencia con ese cometido para producir estudios que respalden y fundamenten los procesos iniciados por los Estados miembros, prever los elementos que tendrán una incidencia sobre el mundo de la propiedad intelectual, y dotar a los administradores de los medios necesarios para anticipar los acontecimientos estratégicos que puedan darse en el futuro y tener repercusiones en la Organización.

La protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales es otra esfera que ha sido señalada como un medio de ampliar el alcance de la propiedad intelectual para que pueda reaccionar mejor a las necesidades de los países en desarrollo. Se ha hecho evidente que es necesario reconocer explícitamente la contribución que ha supuesto para la sociedad humana la innovación y la creatividad generadas y mantenidas colectivamente, así como proteger los resultados de esa innovación y creatividad. La Organización ha emprendido un largo proceso de debates y negociaciones sobre la forma de atender esa necesidad. Estimo que ya es hora de que ese proceso comience a tener resultados concretos que permitan a la OMPI ampliar el número de sus bases y entregarse a una misión más universal.

Cooperar más estrechamente con el sistema de las Naciones Unidas

La OMPI no está sola ante los desafíos fundamentales que se plantean. Muchos de esos desafíos han sido señalados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y otros han sido señalados por gobiernos, comentaristas, los medios de prensa y la sociedad civil. Se trata del cambio climático, la desertificación, las epidemias, el acceso a la atención sanitaria, la seguridad alimentaria y la preservación de la biodiversidad. La historia nos demuestra que la sociedad humana recurre con frecuencia a la tecnología, es decir, a la aplicación de la ciencia para solucionar un problema práctico, como uno de los medios princi-

pales de resolver peligros o dificultades. Por consiguiente, las políticas encaminadas a estimular la creación y difusión de tecnología guardan relación directa con el examen de la forma en que la comunidad mundial pueda abordar esos peligros. Propongo que se cree una dependencia en la Secretaría que se comprometa activamente en el diálogo y en la búsqueda de soluciones en los que esté empeñada la comunidad internacional, centrándose para ello en la contribución específica que la propiedad intelectual y la OMPI puedan hacer en el marco de acciones colectivas cuyo propósito sea hacer frente a esos desafíos mundiales.

Una Organización funcional

Para que la OMPI pueda hacer frente a estos y otros desafíos necesitamos una Organización funcional. La Organización no es sólo la Secretaría, sino también los Estados miembros, los usuarios de los servicios que presta la Organización, y los agentes no gubernamentales. La condición previa para que el funcionamiento de la Organización sea eficaz reside en que la comunicación entre esos diferentes actores esté basada en la confianza. Esa será una prioridad desde el principio. Haré todo lo que esté a mi alcance para encontrar la forma de que haya una mejor comunicación con todos los sectores interesados en nuestra labor y que el diálogo entre ellos se intensifique.

Tengo planeado iniciar un proceso profundo de alineación estratégica para los años venideros. En él se abordará la cultura institucional de la Secretaría, la eficacia con la que ejecutamos nuestros cometidos así como la alineación de nuestros programas, estructura y recursos a las metas estratégicas de la Organización. Quisiera señalar muy especialmente a mis colegas de la Secretaría que ese proceso exigirá y será un esfuerzo colectivo, por lo que espero con interés trabajar con todos ustedes, y con la certeza de contar con el respaldo de todos.

He planteado más asuntos que necesitan solución que soluciones en sí. Los desafíos a los que nos enfrentamos ponen en tela de juicio la capacidad del multilateralismo de encontrar oportunamente las soluciones necesarias. Desde muchos puntos de vista, los interrogantes que se plantean a la propiedad intelectual son de índole generacional, por lo que sería una lástima que se diluyesen en pura polémica y bajo el peso de tozudas consideraciones políticas. El desafío que tiene ante sí la comunidad internacional es que esos interrogantes se plantean cada vez con mayor frecuencia puesto que el ritmo de progreso tecnológico está reduciendo el tiempo que separa a las generaciones. Dar respuesta a esos interrogantes exigirá de nosotros ingeniosidad y capacidad de adaptación.

Ban Ki-moon: La OMPI puede ejercer de líder

En su primera visita a la Sede de la OMPI en Ginebra, el 18 de noviembre, con el fin de reunirse con el Director General, Francis Gurry, y dirigirse al personal de la Organización, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Sr. Ban Ki-moon, dijo que la OMPI es una Organización única que contribuye en forma decisiva a resolver los problemas mundiales con que se enfrenta la familia de organizaciones de las Naciones Unidas. El Sr. Ban señaló que habida cuenta de que los recursos limitados con que cuenta la ONU para abordar estos problemas, a saber, conflictos regionales, abusos cometidos contra los derechos humanos, miseria, incontables muertes debidas a enfermedades endémicas, éstos sólo podrán resolverse satisfactoriamente si las distintas organizaciones del Sistema trabajan unidas. "En estos momentos de crisis económica," añadió, "es este un imperativo tanto práctico como moral."

"La OMPI puede desempeñar un papel de líder en los esfuerzos globales encaminados a realizar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a luchar contra el cambio climático y los precios excesivos de los alimentos y de la energía" dijo el Secretario General.

El Sr. Gurry, reiteró su intención de colaborar más estrechamente con los organismos de la familia de las Naciones Unidas para hacer frente a los problemas mundiales que se les plantean, y destacó el papel central que desempeñan las políticas de propiedad intelectual concebidas para estimular el desarrollo y la difusión de las nuevas tecnologías de cara a los esfuerzos colectivos emprendidos por la comunidad internacional para encontrar soluciones a algunos de los problemas más importantes con que se enfrenta la humanidad." Hizo hincapié en la necesi-



El Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, se dirige al personal de la OMPI.

dad de "asegurarse de que se oiga la voz de la OMPI en todos los foros en los que se debaten problemas mundiales de política pública y que asumamos un rol de liderazgo en la búsqueda de soluciones basadas en la propiedad intelectual!"

Edificar el futuro

El 7 de noviembre se colocó la primera piedra del nuevo edificio de la OMPI. Durante la ceremonia oficial, diversos objetos simbólicos destinados a despertar la curiosidad e instruir a generaciones futuras se introdujeron en un cilindro de acero que quedó incorporado a un bloque de hormigón de los cimientos del edificio. Entre estos objetos figuran el Convenio de la OMPI, la bandera de la OMPI, una medalla conmemorativa de la OMPI, la Carta de las Naciones Unidas, una copia del comprobante de venta del terreno, el cuadernillo del concurso de arquitectura, una selección de proyectos del arquitecto, una copia del contrato suscrito con el contratista general, una llave USB con fotografías de la obra tomadas desde que se iniciaron las excavaciones en abril de 2008, un ejemplar del boletín oficial de ese día (*Feuille d'avis officielle*), monedas suizas de 2008 y el programa de la ceremonia.



El Director General de la OMPI, Francis Gurry, y el Presidente de la Asamblea General de la OMPI, Embajador Uhomobhi de Nigeria, observan como es colocado el cilindro en su cámara de hormigón.

El nuevo edificio contará con cuatro plantas subterráneas, una planta baja de tipo atrio con una cafetería y cinco plantas de oficinas con 560 lugares de trabajo. El edificio, diseñado por la firma alemana *Behnisch Architekten*, incorpora un sistema de refrigeración que utiliza agua de las profundidades del lago de Ginebra, y sus 1400 m² de cubierta se aislarán



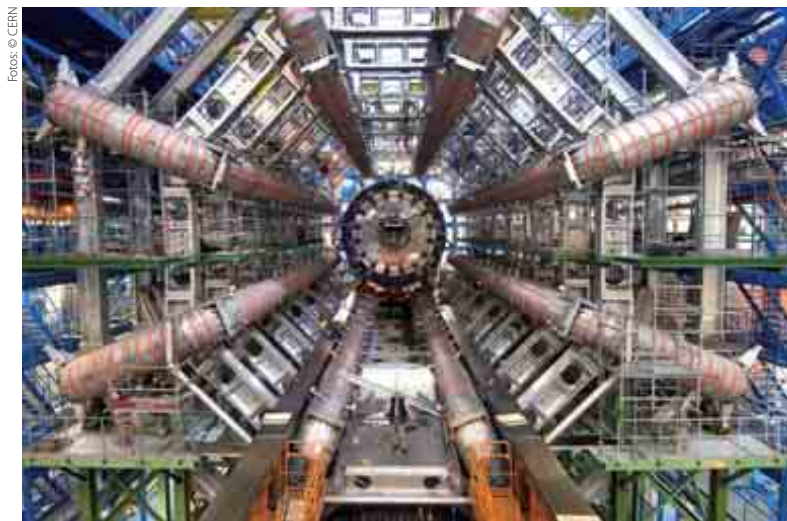
El nuevo edificio de la OMPI será uno de los primeros en Ginebra que incorpore una fuente de energía sostenible: un sistema de refrigeración que utiliza agua del lago Léman.

del calor estival mediante tierra y vegetación (véase "Ecodiseño, Ciclo de vida íntegramente verde," *Revista de la OMPI* 2/2007).

Se prevé que el edificio estará finalizado en octubre de 2010. Así pues, el futuro complejo de la Sede de la OMPI comprenderá cinco edificios interconectados.

EL CERN Y LA INNOVACIÓN

Las entrañas de la materia



Ocho imanes toroides rodean el calorímetro situado en el centro del detector para medir las energías que producen las partículas cuando colisionan los protones.



El LHC cruza la frontera entre Francia y Suiza a unos 100 metros bajo tierra.

Un gélido anillo de 27 kilómetros de longitud sumergido bajo tierra, más frío que el espacio exterior, donde las colisiones provocadas producen temperaturas mil veces superiores a la del sol, en un vacío donde la presión es diez veces inferior a la de la luna... no es de extrañar que el Gran Colisionador de Hadrones (LHC, por sus siglas en inglés) del CERN haya hecho volar la imaginación del mundo. Miles de científicos e ingenieros de más de 60 países han trabajado durante más de 20 años para crear una máquina de una maestría científica y complejidad técnica sin igual que ahondará en nuestros orígenes, en la búsqueda de las partículas infinitesimales que constituyen los componentes básicos del universo.

El reto ha sido descomunal. Más de 9000 imanes, enfriados a una gélida temperatura de menos 271,3°C mediante 10.080 toneladas de nitrógeno líquido y cerca de 60 toneladas de helio líquido, controlan dos haces formados por billones de hadrones que viajan alrededor del anillo acelerador en direcciones opuestas a una velocidad de más de 11.000 vueltas por segundo, prácticamente a la velocidad de la luz. Cuando se hacen intersecar los haces, se producen 600 millones de colisiones por segundo, simulando las condiciones que existían en el momento de la Gran Explosión. Unos detectores descomunales se ocupan de medir la velocidad de los restos de las partículas en millonésimas de segundo a distancias de millonésimas de metro.

La activación del LHC en septiembre de 2008 levantó un murmullo en todo el planeta. Claramente, somos testigos de algo trascendental, sin lugar a dudas un hito de la historia científica, pero ¿que supondrá para nosotros como individuos y cómo afectará a nuestras vidas?

Aparte de los descubrimientos científicos que promete, la simple construcción del LHC constituye un logro considerable, que ha ensanchado las fronteras del conocimiento técnico y ha dado lugar a avances y aplicaciones que ya están surtiendo efecto en las prácticas de investigación y empresariales de áreas que van desde la medicina a la microelectrónica o de la energía solar a la simulación por computadora. La concepción y el desarrollo de los equipos que permiten la investigación pura que constituye la razón de ser del CERN ha hecho también de éste, por consiguiente, un semillero de innovación tecnológica, cuyas posibilidades de aplicación necesitarán en ocasiones años para poderse comprender y desarrollar.

¿Cómo comparte el CERN este conocimiento con el mundo? ¿Cuál es su planteamiento respecto de la propiedad intelectual y las patentes, instrumentos concebidos para potenciar la difusión de conocimientos técnicos y fomentar el desarrollo tecnológico? ¿Tiene alguna cabida la propiedad intelectual en un mundo de ciencia pura, donde lo que interesa es el conocimiento frente a los aspectos comerciales? ¿Figura la propiedad intelectual en una de las iniciativas de colaboración científica más grandes del mundo y, en caso de que así sea, de qué manera?

Con el fin de responder a algunas de estas preguntas y hacerse una mejor idea del enfoque del CERN res-

El CERN en pocas palabras

El CERN, Organización Europea para la Investigación Nuclear, es uno de los centros de investigación científica más grandes del mundo. Se centra en la física fundamental, tratando de descubrir de qué está hecho el universo y cómo funciona. En el CERN se emplean los instrumentos científicos más grandes y complejos del mundo para estudiar los componentes más básicos de la materia: las partículas fundamentales. Al estudiar lo que sucede cuando colisionan estas partículas, los físicos obtienen conocimientos sobre las leyes de la naturaleza.

Los instrumentos utilizados en el CERN son aceleradores de partículas y detectores. Los aceleradores impulsan los haces de partículas hasta que alcanzan una energía elevada antes de que se los haga colisionar entre sí o con objetivos estacionarios. Los detectores observan y registran los resultados de estas colisiones.

Fundado en 1954, el Laboratorio del CERN se sienta a horcajadas en la frontera franco-suiza en las proximidades de Ginebra. Fue una de las primeras iniciativas conjuntas de Europa, y en la actualidad cuenta con 20 Estados miembros.

Fuente: <http://public.web.cern.ch>

pecto de la transferencia de tecnología, la Revista de la OMPI se sentó con Jean Marie LeGoff, quien dirige la Oficina de Transferencia de Tecnología del CERN.

Una política de ciencia pública

LeGoff comienza por subrayar claramente la decidida orientación del CERN hacia una política de "ciencia pública," que aboga por el acceso libre a la metodología, los datos y los resultados de la investigación. Asimismo, el CERN utiliza el código abierto en la creación de *software*. Según LeGoff, es el único enfoque válido para el entorno de rica colaboración en el que se mueve el CERN, ya que "ninguna empresa, incluso Microsoft, sería capaz de crear proyectos de *software* de las dimensiones y la complejidad requeridas para los experimentos del CERN a un precio asequible."

No obstante, señala que la propiedad intelectual sí que tiene un papel importante que desempeñar en este contexto. Especialmente, el sistema de patentes asegura que un laboratorio de investigación como el CERN pueda reivindicar sus derechos y ser reconocido como el inventor de una amplia gama de tecnologías. Como explica LeGoff, "quisiéramos asegurarnos de que se sabe que una idea determinada proviene del CERN, por lo que el patentamiento contribuye a la trazabilidad. Normalmente, para una patente relativa al concepto fundamental de un nuevo acelerador en el que la aplicación industrial es limitada, no solicitamos la protección en muchos países."

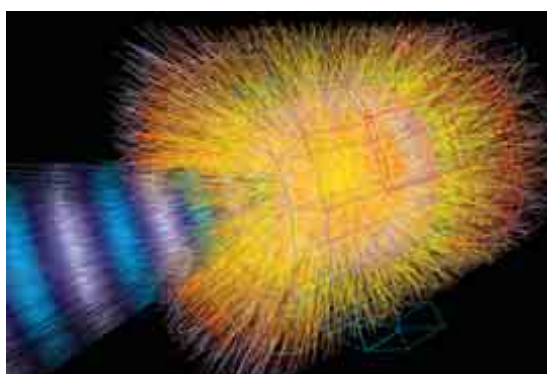
El sistema de patentes también permite al CERN hacer un seguimiento de los efectos más generales de sus actividades, tanto como catalizador del desarrollo tecnológico como en la comercialización subsiguiente, a través, por ejemplo, de la concesión de licencias.

Si bien, de alguna manera, el uso que hace el CERN de la propiedad intelectual podría considerarse poco convencional, al centrarse más en el aspecto del reconocimiento del sistema que en el de recompensa, ofrece un ejemplo interesante del uso pragmático del patentamiento dentro de un contexto no comercial.



Fotos © CERN

El grupo teórico del CERN cumple una función decisiva al plantear nuevos aspectos de la física que podrán ponerse a prueba posteriormente mediante el diseño y la realización de experimentos.



Simulación de una colisión de un ión de plomo.

El CERN y las empresas - Una simbiosis técnica

Ya en la década de 1970, el CERN empezó a reconocer los efectos más generales de sus actividades de investigación. Puesto que la mayoría de los instrumentos pioneros del CERN no existen en el mercado, es responsabilidad de los propios científicos "probar el concepto" y demostrar la funcionalidad de gran parte de los equipos que necesita. A continuación, se llevan a cabo contrataciones en el sector para fabricar y montar los componentes necesarios. Dado que el CERN asume la responsabilidad completa del rendimiento y los resultados, las empresas pueden participar en la creación de nuevas tecnologías y obtener conocimientos y técnicas



Los derechos de P.I. en las alianzas comerciales

Las alianzas con las empresas constituyen una parte importante de la actividad de transferencia de tecnología del CERN. Estos acuerdos brindan la oportunidad de crear prototipos a partir de tecnologías derivadas del CERN para su aplicación comercial. En tanto que las empresas soportan los costos financieros, el objetivo del CERN es el de facilitar la evaluación de la viabilidad comercial de una tecnología determinada. Una vez que se descubre una tecnología prometedora desde el punto de vista comercial, el CERN establece un acuerdo de asociación que incorpora derechos de propiedad intelectual.

Los socios comerciales suelen disfrutar en exclusividad de los resultados de los proyectos de I+D en sus propios mercados y disponen de acceso al fondo de propiedad intelectual del CERN con el fin de explotar los resultados. Las regalías se calculan sobre la base del valor relativo de la propiedad intelectual que sirve de base para la tecnología resultante. Del mismo modo, el CERN dispone de acceso a la propiedad intelectual de los resultados de los proyectos conjuntos de I+D para sus propios fines de investigación. Además, siempre que sea posible, el CERN tratará de conceder en licencia estos resultados para su aplicación en otras esferas con el fin de aumentar al máximo la difusión y los efectos de sus tecnologías.

de vanguardia sin los riesgos comerciales que conlleva el desarrollo. Desde el punto de vista del CERN, señala LeGoff, esto contribuye a reducir al mínimo los costos de desarrollo de estas tecnologías, ya que los contratistas no sienten la necesidad de incorporar márgenes de seguridad, que podrían "duplicar o triplicar el costo de una máquina de varios miles de millones de euros."

Esto da lugar a una situación potencialmente provechosa para las empresas, en que éstas pueden adquirir pericia técnica y conocimientos especializados a partir de su asociación con un proyecto de vanguardia sin ningún riesgo comercial real. Tal como señala LeGoff, "es bien sabido entre las empresas que celebran contratos con el CERN que se trata de un mercado que no resulta rentable. Dicho esto, estas empresas adquieren una gran cantidad de conocimientos técnicos y, en algunos casos, obtener una contrata del CERN les brinda la oportunidad de seguir desarrollando sus actividades de I+D."

Recientemente, el CERN ha realizado un estudio sobre el efecto de los contratos de tecnología punta, que ascienden a un valor de mil millones de euros, concedidos a 630 empresas que han intervenido en la construcción del LHC. De las 178 empresas que respondieron, el 30% dijo que habían desarrollado nuevos productos no relacionados con la física de altas energías, el 17% había creado nuevos mercados y el 14% había establecido nuevas unidades de negocio. "Todo un hallazgo," subraya LeGoff, "que ilustra los efectos de la investigación fundamental del CERN y cómo puede generar innovaciones que pueden incidir directamente sobre la sociedad."

Transferencia de tecnología y patentes - Indicadores de la excelencia

Según LeGoff, las actividades de transferencia de tecnología del CERN, incluidas las que están sustentadas en patentes, se alimentan del deseo de consolidar su posición como centro de excelencia tecnológica. Ahora bien, pese a que los efectos sobre la sociedad de sus investigaciones fundamentales son mucho más importantes que cualquier transferencia de tecnología dirigida a la obtención de rendimientos comerciales, LeGoff señala que "no

puedes tener lo uno sin lo otro." Explica que "el patentamiento es algo que no resulta fundamental en un contexto de ciencia pública, pero es algo absolutamente necesario entre las empresas para crear productos e introducirlos en el mercado. No creamos productos, creamos tecnologías, y algunas de ellas son sencillamente demasiado avanzadas, demasiado costosas y demasiado alejadas de la vida cotidiana como para que exista un interés de mercado. Por tanto, se trata de una cuestión de oportunidad." LeGoff explica que "si pensamos que existen posibilidades comerciales en determinados mercados, tratamos de solicitar la protección de la patente en esos países. La protección de la patente es importante para nosotros porque si bien pueden necesitarse unos 10 años para que una tecnología del CERN sea comercializada, nos permite establecer acuerdos de licencia con las empresas, difundir las tecnologías y generar un rendimiento sobre las licencias durante la vigencia de la patente y reducir al mínimo la carga financiera de la Organización."

Varias tecnologías del CERN revisten gran interés para la sociedad, particularmente en el campo de la imaginología. LeGoff señala que "esos dispositivos fantásticos, que ahora se utilizan habitualmente en el tratamiento del cáncer (véase el recuadro de la página 13) y que han sido fruto de nuestras investigaciones, han debido ser fabricados por empresas invirtiendo una cantidad considerable de tiempo y dinero para comercializarlos." Ahora son de utilidad inmediata para los médicos y sus pacientes, y también generan beneficios financieros para el sector industrial y la economía en general. Los productos derivados, como éstos, también contribuyen claramente a demostrar los importantes efectos de las inversiones realizadas por los gobiernos en la investigación científica pura. Los Estados miembros del CERN tienen sumo interés en la transferencia de tecnología, que ahora constituye una parte fundamental de su cometido.

Cartera de patentes del CERN

Toda la propiedad intelectual generada por sus empleados pertenece al CERN. Normalmente, la organización comparte la titularidad de la tecnología punta desarrollada conjuntamente con un instituto asociado.

Tecnologías derivadas

Las tecnologías derivadas de los experimentos del CERN han revolucionado la imaginología. Por ejemplo, la tecnología desarrollada en 1977 a partir de un prototipo creado por dos científicos del CERN, que combina la tomografía computarizada (TC), utilizada para obtener imágenes de la estructura y anatomía del cuerpo humano, con la tomografía por emisión de positrones (TEP), dirigida a funciones bioquímicas y metabólicas, permite hoy en día a los médicos contar con imágenes prácticamente perfectas para diagnosticar el cáncer y planificar su tratamiento.



Los tomógrafos por emisión de positrones son el producto de una de las muchas tecnologías derivadas de los experimentos del CERN.

Aunque estas tecnologías puedan parecer extraordinariamente avanzadas, en realidad ya son anticuadas para los científicos del CERN. Colmar la brecha que existe entre el mundo de la investigación científica y el mundo empresarial lleva mucho tiempo. LeGoff señala que “desde que desarrollamos una tecnología hasta la fabricación de un dispositivo que pueda comercializarse y sea rentable y asequible pasan aproximadamente 10 años. Esas máquinas, que incorporan lo que los médicos consideran hoy en día la más moderna tecnología, se desarrollaron a finales de la década de 1970 a partir de tecnologías de la física de altas energías, y desde nuestro punto de vista resultan más bien anticuadas porque no utilizan las tecnologías del LHC, por ejemplo, que se desarrollaron en la década de 1990.”

Sin lugar a dudas, la tecnología del LHC, que requiere medir rápidamente y con gran precisión la energía, el momento y el tiempo de una partícula (electrones fotones), contribuirá a que sigan mejorando las técnicas de obtención de imágenes médicas y moleculares, lo que permitirá detectar cada vez mejor los tumores pequeños y dirigir mejor el tratamiento, aumentando las tasas de supervivencia de

los pacientes.

LeGoff piensa que los retos que entraña la construcción del nuevo acelerador, un colisionador lineal de electrones muy potente, darán lugar a avances fundamentales en nanotecnología y microelectrónica, que abrirán posibilidades nunca antes vistas para el tratamiento de determinadas enfermedades,

El CERN está cada vez más consciente de las posibilidades de aplicación industrial de sus tecnologías, por ello ha ampliado su estrategia de transferencia de tecnología para incluir la propiedad intelectual. El CERN presentó su primera solicitud de patente en 1996, y actualmente posee 230 patentes que corresponden a 35 familias de patentes, utilizando el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) de la OMPI como vía costoeficaz para proteger internacionalmente sus tecnologías. Según LeGoff, el CERN presta “mucho atención a patentar solamente las tecnologías de las que piensa que tienen posibilidades de éxito comercial.” Añade que “en un contexto de ciencia pública, el PCT nos permite ahorrar tiempo, atraer el interés de las empresas y a partir de ello decidir dónde patentar nuestras tecnologías antes de que el trámite de patentamiento sea prohibitivo.”

Más del 60 por ciento de la cartera de patentes del CERN ha sido objeto de concesión de licencias. En 2007, la comercialización de la propiedad intelectual, es decir, las licencias, los servicios y el asesoramiento, generó alrededor de un millón y medio de francos suizos. Esto es solamente una fracción del presupuesto del CERN, pero ese enfoque está en sintonía

con la política del CERN de “favorecer la difusión frente a los ingresos.” Se ofrecen condiciones preferenciales a los licenciarios, particularmente a los institutos de investigación. Colmar la brecha tecnológica que existe entre el mundo de la ciencia y las empresas supone claramente un reto importante que el equipo de transferencia de tecnología del CERN afronta con determinación. “Ahora tenemos que lograr que las empresas conozcan el valor de estas tecnologías avanzadas y sus posibilidades, de cara a la siguiente generación de innovaciones,” indica.

Crear una cultura de patentes

En una comunidad de investigación fundamental como el CERN, los científicos suelen correr a publicar sus resultados. Esto puede destruir la novedad de una tecnología, que constituye un requisito fundamental de patentamiento. ¿Cómo aborda el CERN este problema?

La Oficina de Transferencia de Tecnología del CERN ha cultivado activamente la idea de que no existe una incompatibilidad fundamental entre la necesi-



Cribar en busca del oro digital

El CERN se encuentra en la vanguardia de la tecnología de trabajo en red. Como corresponde al hogar de la *World Wide Web*, la organización está al frente de algunos de los proyectos más ambiciosos del mundo en materia de tecnologías de la información.

Cuando esté funcionando a pleno rendimiento, el LHC producirá anualmente unos 15 petabytes (15 millones de gigabytes) de datos. Para representarnos esta cantidad, si imaginamos que un byte (que equivale a una letra) es un grano de arroz, entonces un petabyte equivaldría a 80 cuencos de arroz para cada persona del planeta, o al arroz suficiente como para cubrir el centro de Londres con un metro de arroz (agradecemos a *managed networks* la creación del símil <http://blog.managednetworks.co.uk/tag/petabyte/>). La red de computación del LHC almacenará y procesará en todo el mundo enormes cantidades de datos y los transferirá a una velocidad superior a un gigabyte por segundo. La red de computación permitirá a miles de científicos de todo el mundo acceder a esos datos y analizarlos. Para estos científicos, se ha dicho que utilizar la red de computación será como "cribar en busca del oro digital."

Además de su propia red de computación, el CERN encabeza el proyecto EGEE (*Enabling Grids for E-sciencE*). Esta red la utiliza la mayor parte de comunidad investigadora (desde las ciencias biomédicas hasta la astrofísica), que comparte una estructura común que conecta más de 20.000 computadoras y aprovecha su capacidad como un todo sin fisuras.

Estas redes son útiles para una amplia gama de aplicaciones de investigación que entrañan grandes cantidades de datos. El proyecto WISDOM, por ejemplo, está utilizando la computación en red para acelerar el descubrimiento de fármacos contra enfermedades como el paludismo y el virus de la gripe aviar (H5N1). MammoGrid (a la que el CERN está asociada) utiliza tecnologías de red para crear una base de datos paneuropea de mamografías. Esto permitirá intercambiar datos y recursos en el análisis de mamogramas para mejorar el tratamiento del cáncer de mama y reducir el riesgo de diagnósticos erróneos.

dad de publicar los resultados científicos con fines académicos y la protección de la propiedad intelectual, pese a la necesidad de salvaguardar la novedad a efectos del patentamiento. "De hecho, está comprobado que la propia investigación de los científicos se enriquece gracias al trámite de patentamiento, .que les obliga a examinar el estado de la técnica. Si bien se trata de algo habitual entre las empresas, resulta una práctica bastante nueva en el mundo de la investigación fundamental," explica LeGoff.

En su empeño por sensibilizar a los científicos respecto de la propiedad intelectual, la Oficina de Transferencia de Tecnología explica que las patentes son importantes para el CERN porque aumentan la probabilidad de que se produzca la transferencia de tecnología, incrementan el valor de las tecnologías y aseguran que el CERN sea reconocido como el origen de una invención excepcional. LeGoff piensa que "está arraigando la idea de que la propiedad intelectual y la investigación fundamental son compatibles." Añade que "sólo hay que esperar el momento oportuno; el momento es decisivo." LeGoff confía en que la comunidad científica del CERN tomará mayor conciencia respecto de la propiedad intelectual a medida que se aflojen las presiones que han llevado a la puesta en marcha del LHC.

Las actitudes hacia la propiedad intelectual, opina, se han visto influidas por varios factores. En primer lugar, los investigadores se han centrado exclusivamente en el enorme reto técnico de crear el LHC y no necesariamente en la aplicación más general de sus tecnologías. En segundo lugar, se teme que la protección de la propiedad intelectual amenace a la libertad de investigación. Y, en tercer lugar, por lo general, la comunidad investigadora no termina de entender la función del patentamiento y el sistema de propiedad intelectual.

Claramente, la estrategia de transferencia de tecnología del CERN está evolucionando y la propiedad intelectual está cumpliendo la función que le corresponde en su cometido de transferencia de tecnología. El CERN utiliza el sistema de propiedad intelectual para ampliar sus opciones, confirmar su función como centro de excelencia en su campo y ser reconocido como innovador tecnológico y centro de primer orden para la transferencia de tecnología.

Dicho esto, aún no se percibe claramente si el sistema de propiedad intelectual, en toda su complejidad, será en el futuro el mejor instrumento para que el CERN aumente al máximo los efectos de sus investigaciones sobre la sociedad.

PROPIEDAD INTELLECTUAL Y SOFTWARE

El Seminario Regional de la OMPI para América Latina y el Caribe sobre Propiedad Intelectual y Software en el siglo XXI: tendencias, cuestiones, perspectivas tuvo lugar en San José (Costa Rica) los días 19 y 20 de agosto, con la participación de 10 gobiernos de la región y más de 200 representantes de la industria del *software*. El seminario aportó información decisiva que demuestra la función que desempeña el *software* en el desarrollo económico de los países de América Latina. Abarcó cuatro temas: la protección de los derechos de propiedad intelectual sobre el *software* y su relación con el desarrollo económico, los modelos comerciales y la concesión de licencias en la industria del *software*, la creación de normas en el ámbito del *software* y el papel de las autoridades públicas y las empresas privadas en el desarrollo de *software*.

En el seminario se destacó el interés que tienen para los gobiernos y la industria del *software* de América Latina y el Caribe los derechos de propiedad intelectual y la relación de éstos con el *software*. Las decisiones sobre adquisición y desarrollo de *software*, las políticas de creación de normas, las políticas de telecomunicaciones y de tecnologías de la información y la comunicación están afectadas por la forma en que se confieren, se conceden en licencia y se hacen cumplir los derechos de propiedad intelectual. Desde la perspectiva del sistema de propiedad intelectual, esta relación es horizontal, y toca cuestiones como las patentes (patentamiento de *software*) y el derecho de autor (concesión de licencias, particularmente de código abierto). Este enfoque sectorial de las cuestiones estimuló un intercambio intenso entre las autoridades públicas y los representantes de la industria del *software*. El dinamismo de la industria local del *software* también sirvió como catalizador, al presentar experiencias prácticas enriquecedoras relacionadas con las cuestiones sometidas a debate.

La revista de la OMPI invitó al Sr. Andrés Guadamuz González a elaborar los temas que se debatieron durante el seminario. El Sr. Guadamuz, profesor del Centro SCRIPT de derecho y tecnología de la Universidad de Edimburgo, es un experto en propiedad intelectual y *software* y ha elaborado análisis interesantes sobre cuestiones como las patentes sobre *software*, las licencias de *software* de código abierto y la interrelación del *software* protegido con el de código abierto. En este artículo, el Sr. Guadamuz se refiere a la cuestión de las patentes sobre *software*, tema de su ponencia en el seminario celebrado en Costa Rica.



Patentabilidad del *software*: nuevas cuestiones jurídicas

Andrés Guadamuz González

Apenas cabe duda de que la industria del *software* sigue siendo uno de los motores de la economía mundial. Pese al reciente revés financiero, el gasto mundial en *software* ascendió en 2007 a unos 257.000 millones de dólares estadounidenses. Debido a su importancia económica, está claro que cualquier debate sobre la protección jurídica que se conceda al *software* reviste un interés extremo para productores, consumidores y cualquier economía que participe, o quiera participar, de la creciente demanda de programas de computadora.

El *software* ha sido extraordinariamente difícil de clasificar como materia específica de propiedad intelectual debido a que su doble naturaleza plantea problemas particulares para quienes tratan de establecer analogías con las categorías jurídicas existentes. Esta es la razón por la que ha habido intentos de clasificarlo como objeto de derechos de autor, de patentes o de secretos comerciales, e incluso como un derecho sui generis de *software*. Todo esto resulta indicativo de la complejidad de un debate que ya cuenta con más de 20 años de historia y que, si nos atenemos al interés reciente sobre el tema, proseguirá en los años venideros.

Pero, ¿qué es lo que hace que sea tan difícil clasificar jurídicamente el *software*? El problema puede residir en el hecho de que el *software* no es una obra monolítica, sino que tiene varios elementos que podrían someterse a diferentes tipos de protección por el sistema de propiedad intelectual. Si definimos el *software* como un conjunto de instrucciones de compu-



tadora que producen un resultado determinado, entonces la forma en que se expresan esas instrucciones debe darnos alguna idea sobre el tipo de protección de la propiedad intelectual que resulta aplicable. Estas instrucciones se expresan inicialmente en código fuente, es decir, líneas de instrucciones en lenguaje de computadora. Puesto que el código fuente se expresa de forma escrita, resulta lógico pensar que el *software* puede ser protegido por el derecho de autor como obra literaria. Este es, en efecto, el enfoque vigente respecto de la protección del *software* en diversos tratados internacionales. Así, por ejemplo, el artículo 4 del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT), el artículo 10 del Acuerdo sobre los ADPIC¹ de la Organización Mundial del Comercio y el artículo 1 de la Directiva (91/250/CEE) del Consejo Europeo sobre la protección jurídica de programas de ordenador equiparan el *software* con las obras literarias, protegidas por el derecho de autor.

Ahora bien, el *software* no es solamente el código fuente que funciona en una computadora; el *software* ha de compilarse en un código objeto, es decir, instrucciones legibles por máquina que pueda ejecutar directamente la computadora. Esta traducción normalmente no tiene nada que ver con el tipo de protección que se otorgue al *software*, ya que el código objeto es resultado directo del código fuente, y puede sostenerse que su situación jurídica debe ser indistinguible de la del código fuente.

El problema que plantea la clasificación estricta del *software* como obra literaria surge cuando se considera que los programas de computadora tienen otros elementos que normalmente no están protegidos mediante el derecho de autor. El *software* no es solamente una expresión literaria; las líneas del código tienen una función que no depende de su construcción gramatical. El código fuente de un programa de computadora puede ser completamente diferente del de otro programa y, con todo, cumplir la misma función a la hora de dar lugar a un conjunto similar de instrucciones que producen un resultado similar. Este es el fondo de la dicotomía entre la idea y la expresión que a menudo está en la primera línea del debate en torno a la protección del *software*.

Está claro que copiar partes importantes del código fuente de un programa para incorporarlas a otro programa constituye una infracción del derecho de autor. Sin embargo, este tipo de infracción es relativamente raro, y el problema real se ha convertido en la protección de los elementos no literales contenidos en el *software*.

¿Supone una infracción del derecho de autor el hecho de copiar los aspectos funcionales de un programa de computadora? La respuesta ha sido un

complejo y laborioso "sí." Lo pone de manifiesto en primer lugar la aplicación al *software* de la dicotomía entre idea y expresión y posteriormente la creación y el uso en los Estados Unidos de la doctrina (algo engorrosa) denominada "resumen-filtración-comparación,"² que ha sido tanto aplicada como criticada en los tribunales británicos. Más recientemente, en el Reino Unido se ha planteado de nuevo la protección de los elementos funcionales del *software* con el caso de *Navitaire* contra *Easyjet*, en el que el Tribunal Supremo limitó de forma importante la protección por derecho de autor de los elementos no literales, al considerar que la protección mediante el derecho de autor no debería extenderse a los aspectos funcionales contenidos en el *software*.

Patentabilidad

Son precisamente los problemas que plantea la protección de los elementos no literales de los programas de computadora lo que ha creado la necesidad de poder patentar el *software*. Esto se debe a que las patentes se utilizan para proteger los aspectos funcionales de las obras. En el derecho de patentes no existe la dicotomía entre la idea y la expresión. Si una idea satisface los requisitos de patentabilidad, es decir, se trata de una materia patentable, es nueva y entraña una actividad inventiva, entonces se le concederá la protección por patente. Los tribunales estadounidenses ya habían abierto la puerta a la patentabilidad de los programas de computadora ya en 1981, al permitir patentar un *software* que controlaba procesos de fabricación.

Del mismo modo, el artículo 27.1 del Acuerdo sobre los ADPIC establece que podrán obtenerse patentes por todas las invenciones en todos los campos de la tecnología. La jurisprudencia posterior ha ampliado la patentabilidad del *software* en los EE.UU. hasta llegar a la situación actual. Con la puerta de las patentes abierta, y el caos aparente que reina en el terreno de la protección mediante el derecho de autor, no sorprende que las empresas de *software* se hayan apresurado a obtener patentes, lo que ha dado lugar en ese país a una explosión de solicitudes con la consiguiente concesión de patentes. En 1986, el número de patentes concedidas en clases que se consideran normalmente relacionadas con el *software* ascendió a 3.078. Solamente en 2006, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) concedió 41.144 patentes de *software*, y el número total de patentes concedidas hasta ese año ascendió a 336.643.

La Oficina Europea de Patentes (OEP) ha seguido el ejemplo, y en una serie de decisiones de la Junta Técnica de Apelaciones ha permitido la patentabilidad limitada de invenciones aplicadas por computadora que producen un efecto (o contribución, o pro-

¹ Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

² Véase *Computer Associates International, Inc. c. Altai, Inc.*, (2nd Cir. 1992) 61 USLW 2434. Descrita brevemente, esta prueba resume todos los elementos encontrados en el programa de computadora, filtra los que no pueden protegerse y luego compara lo que queda para buscar similitudes.



ceso) técnico. Estas resoluciones han permitido la existencia del umbral de la patentabilidad limitada en la medida en que la invención que vaya a aplicarse a través de una computadora satisfaga este requisito de tecnicidad. Está bien sentado que el código fuente, o el elemento literario y textual del *software*, no puede patentarse, pero si el *software* produce algún tipo de efecto en el mismo sentido en que lo hace una invención, se concederá la protección. El problema es que ha sido muy difícil precisar la definición de este efecto o proceso técnico a lo largo del período de 20 años desde que la Oficina Europea de Patentes pronunció el primer fallo.

En otros casos se ha contemplado esta distinción, pero esos casos a menudo han sido confusos o contradictorios. La cuestión de fondo es que la Oficina Europea de Patentes ha concedido un gran número de patentes a invenciones aplicadas por computadora; según algunas estimaciones, hasta 2003 se habían concedido 30.000 patentes. Solamente en 2007, la Oficina Europea de Patentes concedió 8.981 patentes correspondientes a la clase "cómputo."

La tendencia en todo el mundo ha sido la de permitir cada vez más la concesión de patentes sobre *software*. Australia, el Brasil, la India y el Japón permiten, de una manera u otra, la concesión de patentes sobre invenciones aplicadas por computadora lo que parece indicar que la mayoría de los países en los que se concede gran número de patentes admiten la patentabilidad de invenciones que se implementan a través de programas de computadora. Se prevé que aumentará el número de naciones que conceden protección al *software*, y que cada vez más examinadores de patentes de todo el mundo recibirán solicitudes que describan alguna forma de algoritmo.

Retos para la OMPI

Parece claro que a medida que las oficinas que tramitan el mayor volumen de patentes otorguen más patentes sobre *software*, habrá cada vez más voces que apelen a una armonización internacional en la

materia. Tal como se ha mencionado anteriormente, los tratados internacionales no abordan realmente la cuestión de la patentabilidad de los programas de computadora. Lo más próximo a un enfoque internacional unificado es la inclusión de reglas específicas relativas a esos programas en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). La regla 39.1 del PCT establece que:

"Ninguna Administración encargada de la búsqueda internacional estará obligada a proceder a la búsqueda en relación con una solicitud internacional cuya materia sea una de las siguientes (y en la medida en que lo sea): [...] vi) programas de ordenador, en la medida en que la Administración encargada de la búsqueda internacional no disponga de los medios necesarios para proceder a la búsqueda del estado de la técnica respecto de tales programas."

Del mismo modo, la regla 67.1 establece lo siguiente:

"Ninguna Administración encargada del examen preliminar internacional estará obligada a efectuar un examen preliminar internacional en relación con una solicitud internacional cuya materia sea una de las siguientes, y en la medida en que lo sea: [...] vi) programas de ordenador, en la medida en que la Administración encargada del examen preliminar internacional no esté provista de los medios necesarios para efectuar un examen preliminar internacional en relación con dichos programas."

Si bien estas directrices resultan útiles a la luz de la importancia cada vez mayor del PCT, se trata de disposiciones de procedimiento que ayudan a las administraciones encargadas de la búsqueda y el examen a orientarse respecto de disposiciones potencialmente conflictivas. Es opinión del autor que es necesario adoptar un enfoque que aborde las disposiciones de fondo.

Algunas de estas cuestiones figuran entre las que debatieron los 200 participantes en el *Seminario Regional de la OMPI para América Latina y el Caribe sobre Propiedad Intelectual y Software en el siglo XXI*. Los temas delicados se trataron de forma constructiva, lo que permitió que la mayoría de los participantes encontrara un lugar para el acuerdo. Las tecnologías de la información y la comunicación tienen una importancia fundamental para las economías en desarrollo; por tanto, los aspectos jurídicos de su protección afectan de lleno a los encargados de la formulación de políticas de las regiones en desarrollo. En opinión del autor, la OMPI ha aceptado el reto de informar a los Estados miembros sobre los últimos avances jurídicos en un ámbito en constante evolución.

TERCERA CONFERENCIA SOBRE **ACCESO A LOS CONOCIMIENTOS** (A2K3)

Organizada por diez asociados internacionales, la tercera Conferencia sobre acceso a los conocimientos (A2K3), celebrada en Ginebra del 8 al 10 de septiembre, atrajo a más de 400 participantes, y a muchos más a su bitácora (www.a2k3.org). A continuación, el Sr. **SISULE F. MUSUNGU**, Presidente de IQsensato (www.iqsensato.org) y coordinador de la Conferencia A2K3, presenta un panorama general de los objetivos de la Conferencia, que irá seguido de dos comentarios elaborados por sendos oradores invitados, "El reto del acceso a los conocimientos," por el Sr. **MAXIMILIANO SANTA CRUZ**, de la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas en Ginebra, y "El acceso a los conocimientos y la Agenda de la OMPI para el Desarrollo," por el Sr. **AHMED ABDEL LATIF**, Director del programa de propiedad intelectual del Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (<http://ictsd.net>)

Panorama general

Sisule F. Musungu

La Conferencia A2K3, partiendo de las dos conferencias anteriores, presentó y debatió las investigaciones, ideas y descubrimientos más recientes sobre el acceso a los conocimientos (A2K), y pasó reseña a los progresos realizados con relación a los objetivos del acceso a los conocimientos en foros internacionales, desde la OMPI a los organismos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.

Entre los objetivos fundamentales figuraron los siguientes:

- impulsar la reflexión sobre el marco conceptual del acceso a los conocimientos;
- presentar nuevos análisis, información y descubrimientos, con la presentación de casos prácticos de países;
- evaluar los progresos realizados en la aplicación y debatir las estrategias dirigidas a impulsar las iniciativas y los mandatos relativos al acceso a los conocimientos en foros y procesos internacionales como la Agenda de la OMPI para el Desarrollo;
- presentar casos concretos que arrojaran resultados fructíferos en los ámbitos de la tecnología y la empresa; y
- continuar movilizando a los círculos universitarios, la sociedad civil, las autoridades públicas y el sector privado en torno a las cuestiones relacionadas con el acceso a los conocimientos.

Los temas tratados fueron de lo general, como la relación entre acceso a los conocimientos y cuestiones como el comercio, los derechos humanos, la brecha en los conocimientos y la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, a lo más específico, como las limitaciones y excepciones al derecho de autor, los premios como alternativa a los monopolios basados en los derechos de propiedad intelectual, los derechos de los medios informativos y de comunicación, pasando por las estrategias empresariales abiertas y las tecnologías de acceso.

Ginebra constituyó el lugar ideal para atraer a nuevos participantes hacia los debates sobre el acceso a los conoci-

mientos y para relacionar los ideales de este acceso a cuestiones políticas y empresariales de interés, sacando los debates del contexto académico. Entre la audiencia más general a la que se dirigió la conferencia figuraban funcionarios públicos (especialmente aquellos que trabajan en las esferas de la propiedad intelectual, los derechos humanos y las negociaciones comerciales), funcionarios de organizaciones internacionales fundamentales, como la OMPI, la Organización Mundial del Comercio (OMC) la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), representantes de la sociedad civil, profesores universitarios e investigadores, particularmente de países en desarrollo, y representantes de empresas.

La conferencia estuvo organizada conjuntamente por el Proyecto de la Sociedad de la Información de la Facultad de Derecho de Yale (Yale ISP), *Electronic Information for Libraries* (eIFL.net), *Electronic Frontier Foundation* (EFF), el Centro de tecnología y sociedad de la escuela de derecho *Fundação Getúlio Vargas* (FGV), Río de Janeiro, el Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD), la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios (FIAB), *IQsensato*, *Knowledge Ecology International* (KEI), *Library Copyright Alliance* (LCA), *UNUMERIT* y *3D -> Trade - Human Rights - Equitable Economy*.

El reto del acceso a los conocimientos

Maximiliano Santa Cruz

Pese a que el acceso al conocimiento ya figuraba en el orden del día de la OMC hace cuatro años, en el marco del movimiento sobre acceso a los medicamentos, apenas se mencionaba en la OMPI y era una cuestión más bien marginal en la OMS. Esta situación ha cambiado en los últimos años. El acceso a los conocimientos ejerce una influencia importante en procesos intergubernamentales en la OMPI, la OMC y la OMS. ¿Qué es lo que ha sucedido? Quizá, los formuladores de políticas hayan empezado a

notar que la balanza del sistema de propiedad intelectual se ha inclinado de manera acusada hacia un lado. El sistema ha dejado de cumplir su objetivo doble: no sólo generar beneficios para los inventores y creadores, sino también para la sociedad en general. Si bien algunos piensan que la única posibilidad es la armonización vertical, quienes proponen el acceso a los conocimientos sugieren un enfoque de tipo horizontal en el que todos ganarían del mayor acceso a los conocimientos, la colaboración y los modelos de innovación nuevos y complementarios.

Las actividades de la OMS en materia de propiedad intelectual han aumentado tras el extenso informe de la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública y la adopción en mayo de 2008 de la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual. Entre otras cosas, la Estrategia mundial se dirige a fomentar la investigación y el desarrollo aumentando el acceso público a los conocimientos mediante la creación de bases de datos abiertas y quimiotecas; dar apoyo a la concesión libre de licencias sobre invenciones y conocimientos técnicos; examinar el uso de las excepciones por investigación; fomentar los debates con vistas a elaborar un tratado sobre tecnologías sanitarias esenciales e investigación biomédica; y establecer el acceso a tecnologías sanitarias fundamentales y su transferencia a través de fondos de patentes, el uso de las flexibilidades y el uso de bases de datos para determinar la situación de una patente.

Sin embargo, el cambio más importante se ha producido en la OMPI. La Asamblea General de la OMPI de 2007 tomó la decisión histórica de crear el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual y de adoptar 45 recomendaciones con arreglo a la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, a fin de integrar la dimensión de desarrollo en todas las actividades de la Organización, varias de las cuales se relacionan estrechamente con cuestiones relativas al acceso a los conocimientos. Se incluyen recomendaciones para profundizar en el análisis de las consecuencias y las ventajas del dominio público; iniciar debates sobre la forma de seguir facilitando el acceso al conocimiento y la transferencia de tecnología; preparar directrices para descubrir elementos que forman parte del dominio público; y promover prácticas de concesión de licencias de carácter competitivo para fomentar la creatividad, la innovación y la transferencia de tecnología. Uno de sus retos más importantes es el de cambiar la forma en que percibimos el sistema de propiedad intelectual, analizar su complejidad desde diferentes puntos de vista y examinar las consecuencias no deseadas de determinadas políticas.

Cabe señalar que las cuestiones relacionadas con el acceso a los conocimientos no son ajenas a los comités permanentes de la OMPI. A raíz de una propuesta presentada por Chile en 2004, el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR) asumió el cometido de debatir las excepciones y limitaciones al derecho de autor, especialmente en favor de las bibliotecas y con fines educativos, así como para personas con discapacidades. La OMPI ha encargado varios estudios especializados sobre estas cuestiones (véase la página 25). En el seno del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)

también se están preparando estudios preliminares sobre excepciones y limitaciones, y se difunde información sobre patentes y normas tecnológicas, cuestiones estrechamente vinculadas al acceso a los conocimientos.

El acceso a los conocimientos y la Agenda de la OMPI para el Desarrollo

Ahmed Abdel Latif

El ICTSD dirigió la mesa redonda que examinó los retos a los que se enfrenta la OMPI a la hora de incorporar las cuestiones relacionadas con el acceso a los conocimientos en las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, descritas anteriormente por el Sr. Santa Cruz. Varios oradores hicieron hincapié en que la Agenda de la OMPI para el Desarrollo ofrece la oportunidad de situar la idea del dominio público en el centro del debate sobre el sistema de propiedad intelectual. La señora Teresa Hackett, Directora de programa de *Electronic Information for Libraries*, apeló a la OMPI para que organice una reunión mundial y emprenda un estudio en esta materia.

La Dra. Uma Suthersanen, del *Queen Mary College* de la Universidad de Londres, propuso la creación de un registro internacional de materias en el dominio público. Los países en desarrollo y los países menos adelantados podrían utilizarlo para potenciar su innovación indígena, ya que la innovación y la creatividad también dependen, en gran medida, de un acceso viable a las fuentes de dominio público.

El Sr. Richard Owens, Director de la División de la OMPI de Gestión y Técnicas del Comercio Electrónico en el ámbito del Derecho de Autor indicó varias propuestas para la posible labor futura en esta área, como la de abordar los problemas relativos a la identificación del material que forma parte del dominio público, así como la preparación de un estudio en profundidad que podría incluir un análisis comparado de los marcos legislativos de la definición de la materia de dominio público y un estudio de instrumentos para identificar y acceder a material que se encuentra en el dominio público.

El Sr. Dominique Foray, catedrático de economía y gestión de la innovación de la *École Polytechnique Fédérale de Lausanne* (EPFL), se refirió a los países de ingresos bajos, ya que su capacidad de beneficiarse de la inversión extranjera directa está limitada por una débil capacidad de absorción. Resaltó la importancia de promover la innovación local en estos países al abordar las necesidades locales a través de "sistemas especializados de innovación generados al micronivel," e hizo hincapié en la importancia de tener esto en cuenta para la aplicación de la Agenda para el Desarrollo.

La Conferencia A2K3 reflejó el vivo interés de los participantes en la labor de la OMPI, particularmente en el contexto de la Agenda para el Desarrollo, cuya fase de aplicación requiere la contribución y participación activa de la OMPI y las partes interesadas, en particular los Estados miembros y las organizaciones de la sociedad civil.

EL SISTEMA DE LISBOA ENTRA EN UNA NUEVA ERA

El 50° aniversario de la adopción del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional se celebró con una ceremonia que tuvo lugar en Lisboa el 31 de octubre de 2008. La ceremonia coronó un foro de

productos. Aunque muchas indicaciones geográficas y denominaciones de origen atañen a productos agrícolas, otros productos con identidad exclusiva de una región específica también pueden beneficiarse de este tipo de protección que ofrece el

minaciones de origen, con independencia de la categoría de producto a la que pertenezcan. Esto sin duda es importante para la gran cantidad de países cuyas indicaciones geográficas se refieren a productos que no son vinos ni bebidas espirituosas.



Foto: INPI

La ceremonia de celebración del 50° aniversario del Sistema de Lisboa estuvo presidida por el Sr. Christophe Guilhou, Presidente de la Asamblea de la Unión de Lisboa, el Sr. Francis Gurry, Director General de la OMPI y el Sr. António Campinos, Presidente del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) de Portugal.

dos días de duración, organizado por la OMPI en colaboración con el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) de Portugal, celebrado en la ciudad que dio nacimiento al Arreglo en 1958, después de muchos años de difíciles negociaciones.

El Director General de la OMPI, Francis Gurry, dirigiéndose a los más de 200 participantes de cerca de 50 países, señaló la importancia de las indicaciones geográficas como medio de diferenciar los productos en un mercado cada vez más global y normalizado. Hizo hincapié además en el enorme potencial que ofrecen las indicaciones geográficas, en particular para los países en desarrollo, por cuanto les permiten cosechar los frutos del valor añadido por las características únicas de determinados productos procedentes de esos países, incluidos los productos obtenidos a partir de conocimientos tradicionales. El Sr. Gurry instó a los Estados miembros a demostrar la misma determinación y espíritu pionero de los grandes exploradores portugueses para contribuir a la evolución futura del Sistema de Lisboa.

Lisboa atrae a nuevos candidatos a la adhesión

Los consumidores perciben las indicaciones geográficas como indicadores del origen y de la calidad de los

sistema de propiedad intelectual. El Arreglo de Lisboa establece un marco jurídico internacional para cuya aplicación los Estados miembros disponen de un amplio margen de flexibilidad sin que ello afecte la eficacia de la protección acordada a las indicaciones geográficas registradas internacionalmente.

Durante sus primeras cuatro décadas de existencia, el Arreglo de Lisboa atrajo solamente a un pequeño número de Estados miembros. Durante ese período, se produjeron varios intentos infructuosos de crear un nuevo sistema para el registro internacional de indicaciones geográficas que tendría una cobertura geográfica mucho más amplia. Sin embargo, a partir de 1997, se han adherido 10 nuevos países al Arreglo de Lisboa y hay varios otros que están estudiando su adhesión.

¿A qué se debe este renovado interés? En primer lugar, muchos países han creado sistemas nacionales para la protección de las indicaciones geográficas que se centran en la delimitación de la zona geográfica en cuestión basándose en criterios que corresponden a los aplicables en virtud del Arreglo de Lisboa respecto de las denominaciones de origen. En segundo lugar, a diferencia del Acuerdo sobre los ADPIC,¹ que prescribe un mayor grado de protección a las indicaciones geográficas respecto de los vinos y bebidas espirituosas que de otros productos, el Arreglo de Lisboa requiere que los Estados miembros protejan todas las deno-

Las posibles formas de mejorar los procedimientos vigentes de conformidad con el Arreglo de Lisboa se examinarán en una serie de debates internacionales de carácter más formal programados para marzo del próximo año en el marco de un grupo de trabajo creado en septiembre de 2008 por la Asamblea de la Unión de Lisboa. Esto brindará la oportunidad de consolidar un Arreglo que combina de forma elegante la protección efectiva con la aplicación flexible, un instrumento al que le ha llegado su momento y que bien puede seguir vigente en los próximos 50 años.

El foro examina los retos

Entre las cuestiones que se debatieron durante el foro figuran los retos a los que se enfrenta el Sistema de Lisboa, la interpretación de las disposiciones del Arreglo, habida cuenta de su historial de negociaciones, y su posible vínculo con sistemas regionales como los que existen en la Comunidad Europea y la Organización Africana de la Propiedad Intelectual. En el foro también se debatieron las oportunidades que ofrecen las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen a los productos de los países en desarrollo y la importancia de facilitar su protección internacional. El foro sirvió para fomentar una comprensión más adecuada del Sistema de Lisboa, en adelante a la serie de debates internacionales de carácter más formal programados para marzo de 2009.

¹ Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

DENOMINACIONES DE ORIGEN FAMOSAS

La denominación de origen es un tipo especial de indicación geográfica que por lo general consiste en un nombre geográfico o una designación tradicional utilizada para productos que poseen cualidades o características específicas que cabe atribuir principalmente al entorno geográfico de producción. Los consumidores conocen esos productos y a menudo los solicitan, incluso sin saberlo, utilizando su denominación geográfica. Los ejemplos siguientes pueden resultar familiares.

Una de estas denominaciones de origen es el *prosciutto di Parma* o jamón de Parma. Para que el jamón reciba la denominación de Parma, debe haberse elaborado en la provincia de Parma, en la región Emilia-Romagna, situada en la parte septentrional del centro de Italia, utilizando exclusivamente cerdos de esa zona. Cada fase de la producción, desde la crianza de los cerdos y su alimentación hasta su elaboración y envasado final, está estrechamente vigilada y controlada por el *Istituto Parma Qualità*. Solamente ese Instituto puede otorgar al producto final la etiqueta con el sello de la corona ducal de Parma de cinco puntas, que certifica el jamón como verdadero jamón de Parma.

Para aquellos que prefieren los sabores más fuertes, tenemos el tequila de México. La producción de tequila está regida por la normativa federal mexicana, que define dónde puede elaborarse, dónde pueden cultivarse las plantas de agave para producirlo, qué es lo que debe figurar en la etiqueta, dónde puede embotellarse y qué cantidad de contenido debe estar elaborada con qué porcentaje de azúcares de agave. Por tanto, cuando veamos una botella con la etiqueta de "Tequila," sabremos que vamos a tomar algo auténtico.

El queso feta - La lucha por el reconocimiento



No se trata sencillamente de disponer de un producto de calidad cuyo lugar de origen que lo hace único y que puede reconocerse por un nombre tradicional o una zona geográfica: obtener una indicación geográfica supone un largo y, con frecuencia, difícil proceso, que no siempre se ve recompensado con el éxito.

El queso feta puede evocar imágenes de Grecia en la mente de la mayoría de los consumidores, pero el "feta" se produce y vende en muchos países. Supone un ejemplo excelente del tipo de controversia que puede producirse respecto de la designación de un

producto como indicación geográfica. Grecia inició un proceso dirigido a proteger la designación del queso feta a mediados de la década de 1980, aprobando leyes para proteger el nombre y controlar la producción. Esta legislación dicta la leche que debe utilizarse y la zona geográfica de donde debe obtenerse: leche de oveja y de cabra de rebaños que pastan libremente en las laderas rocosas de las montañas y las zonas costeras de las islas griegas. Sin embargo, a Grecia le supuso una ardua tarea conseguir el reconocimiento de la denominación de origen por su feta, ya que por entonces el queso denominado "feta" se producía en todo el mundo a una escala muchas veces superior a la producción anual estimada de Grecia de 100.000 toneladas.

Cuando la Comisión Europea finalmente reconoció el derecho de Grecia a la denominación de origen feta en 1996, los productores del resto de Europa dispusieron de un período de gracia de cinco años para cambiar el nombre de quesos similares que se denominaban "feta." Sin embargo, el reglamento de la Comisión Europea sobre el feta se puso posteriormente en tela de juicio dos veces ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, si bien Grecia obtuvo un fallo definitivo a su favor en 2005. A partir de entonces, los quesos feta de imitación producidos en otros países de Europa utilizan denominaciones como queso de ensalada o queso estilo griego. Fuera de la Unión Europea, los países que no están vinculados al Sistema de Lisboa pueden seguir utilizando la denominación feta.

SLEEPING QUEENS – NUESTRA VIDA EN UNA BARAJA

Las vacaciones son el momento perfecto para que las familias y los amigos se reúnan y disfruten con sus juegos favoritos, o prueben uno completamente nuevo, como *Sleeping Queens* (las reinas durmientes). Habiendo sido uno de los juegos más populares del año, *Sleeping Queens* constituye la prueba de que una niña de seis años, con las cartas adecuadas, puede convertirse en una inventora y conceder en licencia sus derechos de propiedad intelectual. *Sleeping Queens* fue creado por Miranda Evarts, la primera niña inventora de un juego comercializado en el mercado internacional. Creó la idea original y desarrolló las reglas con la ayuda de su familia. Luego acabó consiguiendo un acuerdo de concesión de licencias muy satisfactorio con la galardonada empresa de juegos *Gamewright*.

Fotos: Cortesía de la familia Evarts



En una noche de insomnio, Miranda, con su fantasía desbordada, jugó en su imaginación a un juego en el que rescataba a unas reinas que habían caído bajo un encantamiento de sueño. Se levantó, fue a ver a sus padres y dijo: "Me he inventado un juego." Rápidamente arropada de vuelta en la cama, defendió la causa de las reinas durmientes en sueños durante toda la noche. A la mañana siguiente, una entusiasta Miranda explicó sus ideas a sus padres, a su hermana mayor, Madeleine, y a su hermano pequeño, Stephen. *Sleeping Queens* fue acogido y adoptado como un proyecto familiar.

"Mi familia y yo habíamos jugado a un montón de juegos de cartas para aprender cálculos matemáticos sencillos," explica Miranda. Su madre, Denise Evarts, añade: "los juegos reúnen a las familias y a los amigos. Una vez a la semana toca noche de juegos y los amigos que nos visitan deben estar dispuestos a jugar."



Los Evarts comenzaron a jugar al nuevo juego dibujando primero las reinas, luego los reyes, los caballeros y los dragones en naipes normales, añadiendo toda una panoplia de personajes para hacerlo más divertido. Basaron estos personajes en su vida cotidiana, inventando el rey del teñido con nudos a partir de la ropa teñida con esta técnica del Sr. Evarts, y la reina bebé a partir del trabajo de partera de la señora Evarts. "Tenemos a la reina de las tortitas; siempre hemos comido tortitas," explica Madeleine. "Sencillamente, es nuestra vida en las cartas."

Cuando terminaron de crear completamente el juego, el Sr. y la Sra. Evarts se pusieron en contacto con *Gamewright* a través del correo electrónico. "Sabía desde el principio que quería dirigirme a *Gamewright* porque nos encantaban los demás juegos que tenían," dice la Sra. Evarts. A la empresa le pareció que *Sleeping Queens* era un juego único e interesante y nos pidieron un prototipo. "Bastó con un par de sesiones de prueba para darnos cuenta de que teníamos en nuestras manos un juego único," dice Jason Schneider, Director de desarrollo de producto y comercialización de *Gamewright*.



"Desde el primer momento les encantó el nombre y la idea," dice la Sra. Evarts. "Me dijeron lo que les gustaba y lo que no les gustaba y volvimos al trabajo. No siempre resultó fácil volver atrás y cambiar las cosas, especialmente para Miranda, pero mantuvimos constantemente presente la idea del juego."

Las negociaciones con *Gamewright* sobre los derechos de propiedad intelectual se desarrollaron de forma muy satisfactoria. "De hecho, resultó una transacción muy fluida, y solamente se necesitaron seis meses para pasar de la idea al acuerdo de concesión de licencia," explica la Sra. Evarts.

Tras el éxito de la versión original inglesa, *Sleeping Queens* está siendo traducido a otros idiomas diferentes. En lo que respecta a Miranda, su imaginación sigue desbordada, soñando nuevos juegos.

SÍNTESIS DE AMONÍACO

Un arma de doble filo

Desde el Presidente francés, Nicolas Sarkozy, hasta el Presidente electo estadounidense, Barack Obama, los dirigentes mundiales están poniendo el punto de mira en la inversión en la tecnología y la investigación ecológicas como forma de seguir adelante e impulsar la decaída economía del mundo y crear nuevos puestos de trabajo, proponiendo programas equivalentes al *New Deal* de la década de 1930, de Franklin Roosevelt, entonces Presidente de los EE.UU. Pero mientras se transmite el mensaje de la innovación ecológica y las tecnologías de lucha contra el cambio climático, hay una lección importante que aprender de la patente de la síntesis de amoníaco, que celebra su centenario este año: algunas invenciones pueden ser un arma de doble filo.

Fritz Haber presentó una solicitud de patente alemana en 1908 para la síntesis de amoníaco, por la que obtuvo el Premio Nobel de Química en 1918. Se trataba verdaderamente de una invención importantísima; Haber descubrió cómo podía sintetizarse el amoníaco, una forma de nitrógeno químicamente reactivo fácilmente utilizable. El suelo rico en nitrógeno de forma natural ofrece un terreno agrícola extraordinario debido a su elevada productividad, pero el nitrógeno se va reduciendo con cada cosecha, disminuyendo el rendimiento de las tierras de labranza año tras año. Disponer de un medio para restituir el nitrógeno al suelo supondría una cosecha continua y abundante. Nuestra atmósfera está formada por un 78% de nitrógeno, pero éste se encuentra en una forma química y biológicamente no utilizable. Gracias al descubrimiento de Haber, se pudo dispo-

ner rápidamente de nitrógeno barato fácilmente utilizable como fertilizante. La síntesis de amoníaco aumentó exponencialmente las cosechas y seguirá haciéndolo en los años venideros. A su invención se le atribuye la salvación de millones de vidas, y probablemente salvará miles de millones más.

Sin embargo, el nitrógeno tiene otra aplicación: es el ingrediente fundamental del explosivo TNT (trinitrotolueno). En su discurso de aceptación del Premio Nobel, Haber solamente mencionó haber estado motivado por la creciente demanda de alimentos, pero era muy consciente de la otra aplicación de la invención. Tras el descubrimiento de la síntesis de amoníaco, trabajó durante la Primera Guerra Mundial en la investigación de un gas tóxico, granjeándose el título de "padre de la guerra química." La invención de la síntesis de amoníaco de Haber tiene un doble filo; ha contribuido a salvar la vida de millones de personas, pero también a acabar con la de otros muchos millones más.

Cien años después, incluso las aplicaciones positivas de la síntesis de amoníaco han tenido consecuencias. Haber no podía haber previsto "la cascada de cambios medioambientales, como el aumento de la contaminación del agua y el aire, la alteración de los niveles de gases de efecto invernadero y la pérdida de biodiversidad, consecuencia del aumento colosal en la producción y uso de amoníaco que iba a seguir de la invención." Ahora tenemos que enfrentarnos a la contaminación del suelo, los ríos y el aire debido a los residuos líquidos de la fertilización química.

No obstante, la fertilización mediante nitrógeno no desapare-



Photos.com

cerá en un plazo próximo. Se prevé que la población mundial se elevará a nueve mil millones de personas en 2042, y aumentará todavía más nuestra dependencia de los fertilizantes de nitrógeno. En el artículo titulado *How a century of ammonia synthesis changed the world*, publicado en el número de 28 de septiembre de 2008 de *Nature Geoscience*, se examinan varias situaciones posibles con relación al uso futuro de fertilizantes de nitrógeno y los retos que probablemente habrá que enfrentar durante los próximos cien años por lo que se ha denominado "nuestra economía del nitrógeno."

¿Quién querría realmente juzgar si los beneficios de la invención de Haber han excedido las consecuencias? ¿Podemos incluso imaginar un futuro sin ella? La síntesis de amoníaco no es un hecho aislado; muchas invenciones tienen aplicaciones tanto positivas como negativas, además de contribuir a la contaminación del aire, el suelo y el agua. Los encargados de formulación de políticas, los investigadores y los innovadores están dedicándose a descubrir tecnologías de lucha contra el cambio climático que no provoquen más daños al planeta.

1 "How a century of ammonia synthesis changed the world," Jan Willem Erisman, Mark A. Sutton, James Galloway, Zbigniew Klimont, y Wilfried Winiwarte, *Nature Geoscience*, 28 de septiembre de 2008.

2 *Ibid*

REUNIONES DE COMITÉS

CIG - Prosiguen las consultas sobre el programa de trabajo futuro

Tras los infructuosos intentos de negociar un texto de compromiso sobre el programa de trabajo futuro del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) en la decimotercera sesión del Comité, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Sr. Francis Gurry, y el Presidente del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG), Sr. Rigoberto Gauto Vielman, Embajador del Paraguay, afirmaron que seguirán empeñándose en salvar las diferencias existentes entre los Estados miembros sobre la manera de hacer avanzar unas negociaciones que tienen alcance internacional. El CIG tiene el mandato de acelerar su labor, y se espera vivamente que produzca resultados significativos antes de volver a informar de sus actividades a la Asamblea General de la OMPI, en septiembre de 2009.

El Sr. Gurry calificó el resultado de desalentador, pero indicó que la incapacidad de llegar a un acuerdo pone de manifiesto la importancia que tienen para la política las cuestiones planteadas, ya que pueden traer consigo un cambio normativo de envergadura en el sistema de propiedad intelectual. El Sr. Gurry señaló que cada vez es mayor la voluntad política de hallar una base real y fidedigna para reconocer sistemáticamente los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales en el régimen de propiedad intelectual.

"Hemos vivido una semana sobresaliente con debates en los que las delegaciones han puesto de manifiesto un alto grado de compromiso y personalmente me parece sorprendente el hecho de no haber podido llegar finalmente a un acuerdo," dijo el Embajador Gauto Vielman. Asimismo, añadió: "Nadie duda de que deben producirse verdaderos avances en el proceso: los desacuerdos giran en torno a la manera más adecuada de proceder con tal fin." El Embajador Vielman afirmó que en la decimotercera sesión, que se celebró del 13 al 17 de octubre de 2008, no hubo tiempo suficiente para salvar las diferencias, e indicó que mantendrá consultas informales con los Estados miembros y con observadores, entre los que figuran representantes de comunidades indígenas y locales que toman parte en la labor del Comité, en el período que se extiende hasta la próxima sesión del CIG.

En el presupuesto por programas aprobado por los Estados miembros de la OMPI se prevén dos sesiones plenarios del CIG en 2009.

Propuestas y contrapropuestas

En una iniciativa del Grupo Africano (véase www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=109774) se abogaba por establecer distintos procedimientos entre sesiones, como la creación de tres grupos de expertos encargados de sintetizar las principales conclusiones extraídas de la amplia labor realizada en el pasado por el Comité en torno a la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, y la relación existente entre la propiedad intelectual y los recursos genéticos, a fin de elaborar documentos en los que se aborden cuestiones más concretas a fin de que sean examinados en la próxima sesión. Sin embargo, varias delegaciones manifestaron que no estaban dispuestas a aceptar varios elementos de ese plan y solicitaron que toda la labor se lleve a cabo en el marco de las sesiones oficiales del Comité, en cuyas reuniones de trabajo deben poder participar todos los interesados. Otras delegaciones consideraron que esa contrapropuesta hace disminuir las posibilidades de realizar la clase de labor selectiva e intensa que se necesita inevitablemente para producir resultados viables en un proceso multilateral complejo y sumamente técnico.

En esta sesión, se examinaron los resultados de las propuestas elaboradas durante la sesión del CIG celebrada en febrero para analizar las carencias existentes en la protección disponible a escala internacional para los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. En el análisis de esas carencias se compara el régimen jurídico internacional vigente con ejemplos concretos de las deficiencias que se acusan en la protección y consideraciones prácticas con vistas a determinar cómo podrían subsanarse esas deficiencias. El análisis de carencias tiene por fin poner de relieve las cuestiones prioritarias, señalar las esferas sustantivas en que debe centrarse el Comité y orientar su futura labor a fin de alcanzar resultados concretos.

Participación de los pueblos indígenas

El CIG continúa consolidando su labor en el establecimiento de mecanismos intergubernamentales a fin de velar por que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan hacer oír su voz de manera más influyente. Previamente a la celebración de la sesión del Comité, se convocó una reunión de un grupo informal de representantes indígenas y se celebró un taller de fortalecimiento de capacidades para las delegaciones indígenas, presidida por el Sr. Albert Deterville representante del *Indigenous People (Bethchilokono) of Saint Lucia Governing Council*. ■

SCCR - Examen de cuestiones fundamentales en materia de derecho de autor

La situación actual en que se encuentra la labor de la OMPI en materia de limitaciones y excepciones al derecho de autor, la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y la protección de los organismos de radiodifusión fueron las principales cuestiones examinadas en la reunión de noviembre del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR).

Varios Estados miembros también reconocieron la necesidad de abordar los requisitos especiales de las personas con discapacidades, especialmente el acceso a las obras protegidas por el derecho de autor por parte de las personas con discapacidades visuales. Este acceso puede suponer la reproducción y transformación de una obra determinada en un formato legible, como el Braille, un tamaño grande de letra o audiolibros. La legislación nacional de muchos países permite ese tipo de reproducción y transformación sin autorización de los titulares de derechos; sin embargo, en otros países, si tales actos se realizan sin autorización se infringe el derecho de autor. Asimismo, acordaron analizar las actuales limitaciones y excepciones

rios a escala regional y nacional a fin de facilitar el intercambio de información y promover los sistemas nacionales de protección en esta materia.

El SCCR decidió proseguir el análisis sobre la protección de los organismos de radiodifusión con miras a la concertación de un instrumento internacional y señaló los avances que se han realizado para impulsar el entendimiento entre las posiciones de las diversas partes interesadas. Los participantes reafirmaron la decisión de la Asamblea General de 2007, según la cual la protección debe establecerse sobre la base de un enfoque centrado en las señales, y únicamente podría convocarse una conferencia diplomática una vez que se llegue a un acuerdo sobre los objetivos, el ámbito específico de aplicación y el objeto de la protección. El SCCR acordó seguir analizando esta cuestión y pidió que se organice una reunión de información durante la próxima sesión del SCCR que tendrá lugar en mayo de 2009, que se centrará en las condiciones que prevalecen en el ámbito de la radiodifusión con especial referencia a los países en desarrollo y los países menos adelantados.

La OMPI facilita el acceso a las computadoras de su Sede para las personas con discapacidades visuales

En agosto, el Presidente de la Unión Mundial de Ciegos (UMC), Dr. William Rowland, y el Presidente del Grupo de trabajo sobre derecho de autor y el derecho a la lectura de la UMC, Sr. Christopher Friend, visitaron la OMPI para rendir reconocimiento a la medida adoptada por la OMPI para instalar en sus computadoras de uso público *software* destinado a las personas con discapacidades visuales. Este *software*, que consiste en lectores y magnificadores de pantalla, permite a una persona con discapacidad visual utilizar una computadora y navegar en Internet gracias a un dispositivo que lee en voz alta las páginas Web.



Foto: Mark Miller

La OMPI está decidida a garantizar que cualquier delegado que asista a una reunión en su Sede disponga de un acceso igualitario a la información. La OMPI está trabajando progresivamente en la creación de un sitio web accesible, ajustándose a las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web de la Iniciativa de Accesibilidad Web

(www.w3c.es/). Las páginas creadas de acuerdo con estas pautas aumentan en gran medida la capacidad de uso de los sitios por parte de las personas con discapacidades visuales. La Organización también pone a disposición de los delegados con discapacidades visuales versiones electrónicas de los documentos tan pronto como se distribuyen en papel a los demás delegados.

en esta materia. El SCCR solicitó que se prepare y distribuya un proyecto de cuestionario antes de su próxima sesión, que abarque las limitaciones y las excepciones relacionadas con las actividades de enseñanza, las actividades de bibliotecas y archivos, las provisiones para los discapacitados y la tecnología digital en la esfera del derecho de autor. Los resultados del cuestionario servirán de base para futuros debates.

Los Estados miembros reiteraron su compromiso de desarrollar la protección internacional de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. El SCCR manifestó su interés por seguir organizando semina-

La sesión del SCCR estuvo precedida por una sesión de información de dos días y medio de duración en que se presentaron cuatro estudios de la OMPI sobre limitaciones y excepciones al derecho de autor, en concreto en beneficio de bibliotecas y archivos y en favor de las personas con discapacidades visuales en el entorno digital. En esta sesión también se presentó un resumen de los resultados de los seminarios y del recuento de las posiciones sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales.

RESUMEN DE NOTICIAS

Canal por satélite sobre derechos de P.I.

Talal Abu-Ghazaleh, el primer canal árabe por satélite sobre derechos de propiedad intelectual, fue inaugurado en Egipto este verano con el objetivo doble de incrementar la sensibilización sobre las cuestiones relativas al sistema de propiedad intelectual y ofrecer un panorama más claro de la situación de la propiedad intelectual en el mundo árabe. Radicado en El Cairo, con delegaciones en la mayoría de las principales ciudades, Talal Abu-Ghazaleh se ocupará de cuestiones regionales e internacionales en materia de propiedad intelectual, ofrecerá una exposición más clara de las dimensiones jurídica, económica, técnica y social de la protección de la propiedad intelectual con relación a cuestiones de importancia para el mundo árabe, como la preservación de la diversidad biológica y la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore.

El canal Talal Abu-Ghazaleh se emite a través de NileSat tanto en árabe como en inglés. ■ Fuente IP Watch

China: notable incremento en las demandas relacionadas con derechos de P.I.

El Tribunal de derechos de propiedad intelectual de China ha informado de un crecimiento constante en las demandas relacionadas con los derechos de propiedad intelectual en los últimos 30 años, y específicamente desde su adhesión a la Organización Mundial del Comercio en 2001. Entre 2001 y 2007, los tribunales locales especializados en derechos de propiedad intelectual de todo el país resolvieron 74.200 casos de este tipo, lo que supone un aumento anual del 22,92%. Sin embargo, durante los primeros diez meses de 2008, esos mismos tribunales han visto más de 20.000 casos, lo que supone un aumento del 40% respecto de 2007.

Cada vez hay más chinos que se interesan por las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual. El Sr. Xi Siaming, Vicepresidente del Tribunal Supremo Popular de China, ha señalado que las demandas relacionadas con los derechos de propiedad intelectual están recibiendo cada vez más atención y engloban un espectro creciente de derechos: infracción de patentes, concesión de franquicias, nombres de dominio, marcas, etc. El Tribunal Supremo ha nombrado diversos tribunales especializados para procesar los diferentes tipos de demandas relacionadas con los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir. Por ejemplo, de los 71 tribunales especializados en

infracción de patentes, 38 se ocupan específicamente de las obtenciones vegetales y 43 de los esquemas de trazado de circuitos integrados. Hasta octubre, China ha recibido 4,66 millones de solicitudes de patente y 6,25 millones de solicitudes de registro de marcas.

La Administración Nacional de Derecho de Autor también ha informado de que China está tomando medidas cada vez más enérgicas contra las infracciones de los derechos de propiedad intelectual y la piratería. Entre 2002 y 2007, las oficinas locales de la Administración tramitaron 66.000 casos de infracción y confiscaron 478 millones de productos pirateados. ■

Medusa ganadora del Premio Nobel



Célula madre embrionaria humana iluminada mediante la proteína verde fluorescente.

Este año, el premio Nobel de Química ha sido otorgado a Osamu Shimomura, Martin Chalfie y Roger Tsien por sus investigaciones sobre las irradiaciones verdes de una medusa, que han dado lugar al aislamiento y uso de la proteína verde fluorescente (GFP, por sus siglas en inglés), una de las herramientas más importantes para la investigación biocientífica contemporánea.

La proteína verde fluorescente fue observada por primera vez en 1962 en una medusa cristalina arrastrada por las corrientes de la costa oeste norteamericana. Osamu Shimomura fue el primero en aislar la

proteína, descubriendo su brillante color verde bajo la luz ultravioleta. Martin Chalfie demostró posteriormente su valor como marcador genético luminoso. Roger Tsien amplió a su vez el espectro de colores de la proteína GFP más allá del verde, lo que permite a los investigadores dar diferentes colores a distintas proteínas y células y, por tanto, observar simultáneamente sus procesos biológicos.

La proteína verde fluorescente puede unirse a las proteínas de las células, de manera que los investigadores pueden observar movimientos e interacciones que previamente resultaban invisibles, como el desarrollo de las células nerviosas o la propagación del cáncer. ■ Fuente cnn.com

Séptima edición de los premios a la innovación de *The Economist*

En reconocimiento de la gran importancia de la innovación para la economía, *The Economist* comenzó a distinguir con los premios a la innovación (*The Economist Innovation Awards*) a personas creativas y con talento en diversos ámbitos. Los ganadores de la edición de este año, anunciados en octubre, fueron los siguientes:



Biociencias: Sir Martin Evans, Director de la escuela de biociencias y profesor de genética de mamíferos de la Universidad de Cardiff, por su trabajo en la investigación de células madres, ratones "inactivados" y la modificación genética dirigida;

Procesos empresariales: Jimmy Wales, fundador de *Wikipedia*, por la colaboración pública como forma de desarrollo de productos y de contenidos;

Computación y telecomunicaciones: Matti Makkonen, ex Vicepresidente Ejecutivo de *Senora*, por su trabajo en el servicio de mensajes de texto breves (SMS);

Productos y servicios de consumo: Steve Chen y Chad Hurley, cofundadores de *YouTube*, por su labor en el desarrollo de contenidos multimedia compartidos;

Energía y medio ambiente: Arthur Rosenfield, Comisario de la Comisión de energía de California, por su labor como pionero en el uso eficiente de la energía;

"Sin fronteras":* Sumio Iijima, profesor de la Universidad de Meijo, investigador principal en NEC, por su desarrollo de los nanotubos de carbono;

Social y económica: Bill y Melinda Gates, copresidentes y fideicomisarios de la Fundación Bill y Melinda Gates, por la creación de una plataforma de ayuda filantrópica, que ofrece ayudas a proyectos de inmunización y alfabetización; y

Uso empresarial de la innovación: *Nokia*, en reconocimiento de su cultura innovadora y respuesta rápida a las nuevas tendencias de consumo. ■

*La categoría "Sin fronteras" se destina a productos o servicios basados en la tecnología que no se ajustan claramente a ninguna de las otras categorías (incluye ciencias de los materiales, nanotecnología y otros campos en desarrollo, como, por ejemplo, el láser azul-violeta).

Se inicia un proyecto para modernizar el sistema de P.I. de Bangladesh

La OMPI y la Comisión Europea (CE) pusieron en marcha en noviembre un proyecto que tiene por fin modernizar el sistema de propiedad intelectual de Bangladesh y contribuir a que ese país aproveche al máximo los beneficios de la protección de la propiedad intelectual. El proyecto, que comprende varias medidas de fortalecimiento de capacidades, está destinado a promover la gestión eficaz del sistema de propiedad intelectual y su uso estratégico en favor de la creación de riqueza y del desarrollo social y cultural. De esa manera, se dará respuesta a los desafíos que afronta Bangladesh a la hora de satisfacer sus obligaciones internacionales y se consolidará la evolución del sistema nacional de propiedad intelectual en concordancia con los objetivos de desarrollo del país.

El proyecto engloba dos categorías principales de actividades. La primera de ellas tiene por objeto prestar apoyo a Bangladesh para que modernice su legislación en materia de propiedad intelectual y fortalezca sus sistemas de administración en ese ámbito para mejorar la prestación de sus servicios, simplificar y, cuando proceda, automatizar las funciones administrativas. La segunda categoría tiene por fin aprovechar al máximo el uso de la propiedad intelectual en tanto que instrumento de desarrollo económico, social y cultural. Como parte del proyecto, se emprenderá un programa de sensibilización pública para fomentar la toma de conciencia acerca de la propiedad intelectual en sectores fundamentales, como las universidades, las instituciones dedicadas a I+D, las pequeñas y medianas empresas (Pymes), las industrias creativas y la comunidad empresarial. Asimismo, se fomentará la enseñanza y la formación en propiedad intelectual por medio de becas, cursos y vínculos de cooperación con los programas de enseñanza a distancia de la OMPI.

El proyecto tiene como objetivos primordiales fomentar y fortalecer el sistema de propiedad intelectual para asegurar que funcione eficazmente y promover una cultura de innovación y creatividad. Igualmente, está previsto que se propicie un entorno favorable para atraer la inversión extranjera a Bangladesh y facilitar la transferencia de tecnología, contribuyendo de ese modo a lograr en su conjunto los objetivos económicos y de desarrollo del país.

Una vez que se haya ejecutado satisfactoriamente el proyecto, los usuarios del sistema de propiedad intelectual en Bangladesh, a saber, la comunidad empresarial, los investigadores, inventores, autores, artistas y músicos, podrán adquirir y proteger sus derechos de manera más fácil y eficaz.

RESEÑA DE LIBROS

Trade Marks and Brands: An Interdisciplinary Critique



Compilado por **Lionel Bentley, Jennifer Davis y Jane C. Ginsburg** (Cambridge University Press, US\$130)

Este libro es el resultado de dos talleres que se celebraron en *Emmanuel College* (Cambridge), en 2005 y 2006. Ofrece un planteamiento interdisciplinario y aborda los temas siguientes: historia jurídica y económica, derecho positivo actual en la Unión Europea y los Estados Unidos de América, lingüística, marketing, sociología, derecho y economía, filosofía, antropología y geografía.

La lectura y la interrelación de los temas se ve facilitada en gran medida por el avance al estilo "Arca de Noé" que plantea el libro: cada sección "sube a bordo" un par de contribuciones sobre uno de los temas anteriormente mencionados.

Los autores, especialistas en sus campos respectivos, hacen referencia constantemente a la otra contribución de su sección y la discuten o la apoyan, y establecen relaciones con otras partes del libro, lo que hace de la obra una totalidad sin fisuras que evita la impresión de discontinuidad que con facilidad puede producirse en este tipo de libros.

El panorama general que presenta de los países desarrollados es que las marcas y los signos, hasta el establecimiento de normas y prácticas en materia de marcas en el siglo XIX y posteriormente en el siglo XX, eran en cierto sentido "etiquetas de origen" y en última instancia un medio de control de calidad. Sin embargo, después de esto, la orientación empresarial y comercial ha ido distanciando progresivamente a los titulares de derechos de los consumidores y planteando cuestiones como a quiénes ayudan efectivamente en la actualidad las instituciones sobre marcas, es decir, a los titulares de derechos, a los productores, a los consumidores o a los competidores comerciales. ¿Se manipula indebidamente a los consumidores? ¿Debe la ley tratarlos como "soberanos racionales" o como "tontos crédulos"?

Inicialmente, a medida que los bienes comenzaron a atravesar cada vez más las fronteras nacionales, los instrumentos jurídicos internacionales como el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (1891) facilitaban la observancia mediante el reconocimiento del registro, que proporcionaba prueba suficiente para justificar derechos exclusivos sobre una marca. No obstante, esta exclusividad dejaba sitio a la competencia leal (véase el caso de *Kellogg* contra *National Biscuit Co.*, 1938, respecto del uso permitido de la forma y denominación de un tipo de cereales para el desayuno).

El libro pone de manifiesto interpretaciones cada vez más restrictivas de la legislación por parte de los tribunales europeos y estadounidenses, en lo relativo a las similitudes que se arguye constituyen "dilución o confusión" o "empañamiento" de marcas existentes, indicando que parece corresponder a la evolución de las prácticas comerciales y a la globalización. En tanto que, previamente, los registros y los tribunales salvaguardaban de forma más visible la necesidad de utilizar signos no engañosos y palabras no descriptivas ni

genéricas, protegiendo también, por tanto, el lenguaje que pertenece al dominio público, los autores señalan que actualmente las solicitudes se refieren a signos que en un tiempo probablemente habrían sido inadmisibles, como el color naranja. Parece que el derecho de los titulares a utilizar las palabras solamente termina "donde comienza el discurso artístico y político de la tercera parte interesada": el humor, la sátira y el uso distintivo vencieron frente a una demanda de dilución en el caso de *Louis Vuitton Malletier SA* contra *Haute Diggity Dog* (2007), en el que este último había producido accesorios para animales con nombres como *Chewnel N° 5*, *Chewy Vuiton* y *Dog Perignon*.

Al analizar el cambio, se da un peso considerable a los fenómenos de las franquicias y las identidades comerciales. Los titulares de derechos se benefician de las franquicias por medio de la concesión de licencias, actualmente a una escala planetaria: resulta sorprendente leer que la actividad comercial de las franquicias representa el 38% de la totalidad de las ventas al por menor en los Estados Unidos de América. El de identidad comercial es un concepto más amplio que el de marca, y comprende una función publicitaria que puede proyectar una buena reputación, un estilo de vida deseable e incluso la espiritualidad. Sostenida por el imaginario y otros mensajes subliminales de la publicidad, puede hacer afirmaciones provocadoras que no son vinculantes desde el punto de vista jurídico. Además, la diversificación de compañías únicas, cuya identidad comercial puede englobar miles de líneas de productos, permite que un gigante rico convierta en algo prohibitivo el esfuerzo innovador y financiero que tienen que realizar los recién llegados para competir.

Respecto de las indicaciones geográficas, los argumentos en favor del concepto excesivamente estático de lugar (considerando otros factores como las influencias humanas externas) y de la sustitución de marcas o certificados de origen son rebatidos persuasivamente por otro autor. Éste realiza una interesante descripción de los antecedentes históricos en los siglos XIX y XX en la *Appellation d'origine contrôlée* francesa, indicando que al redactar esa legislación se habrían tenido debidamente en cuenta algunos de los mismos factores que su colega considera que estaban excluidos. Asimismo, sostiene que este enfoque *sui generis* puede aplicarse a los países en desarrollo y es más adecuado para establecer una autenticidad multifacética, dado que las marcas se basan en la prioridad.

En el prefacio, el compilador destaca con acierto la singularidad de esta obra, basada en el amplio espectro de contribuciones interrelacionadas. A lo largo de todo el libro, los autores tienen presente que la legislación es el fiel reflejo de los acontecimientos en constante evolución, y llevan al lector a considerar los retos que depara el futuro. No cabe duda de que esta obra será de utilidad para profesores y estudiantes universitarios, así como para personas no especializadas que deseen ampliar sus conocimientos en la materia.

NUEVOS PRODUCTOS



Guía para el Registro Internacional de Marcas según el Arreglo de Madrid y el Protocolo de Madrid

Español N° 455S, Francés N° 455F
60 francos suizos (más gastos de envío)



How to Make a Living from Music - Creative Industries Booklet No. 4

Inglés N° 939E
50 francos suizos (más gastos de envío)



National Studies on Assessing the Economic Contribution of the Copyright-Based Industries - Creative Industries Series No. 2

Inglés N° 1009E
95 francos suizos (más gastos de envío)



Master of Laws in Intellectual Property. Post-Graduate Specialization course on Intellectual Property (Turin, Italy) Collection of Research Papers, 2007

Inglés N° 797E
Gratuito



El secreto está en la marca: Introducción a las marcas dirigida a las pequeñas y medianas empresas

Ruso N° 900R
Gratuito



El sistema internacional de patentes en 2007 - PCT Reseña anual

Español N° 901S
Gratuito



Guía de la OMPI sobre campañas de sensibilización de la propiedad intelectual

Español N° 1002S, Francés N° 1002F
Gratuito



Catalogue of Products - September 2008

Gratuito

NUEVOS PRODUCTOS



Patentscope - Acceso al mundo de la tecnología

Coreano N° L434/1K, Japonés N° L434/1J
Gratuito



Patentscope - Las patentes: fuente de información tecnológica

Español N° L434/2S, Japonés N° L434/2J
Gratuito



Patentscope - Guide to Using Patent Information

Inglés N° L434/3E, Francés N° L434/3F
Gratuito

Compre publicaciones por Internet en: www.wipo.int/ebookshop

Descargue productos de información gratuitos en: www.wipo.int/publications/

Para obtener esas publicaciones, también puede dirigirse a: Dependencia de Distribución y Comercialización de Productos, 34 chemin des Colombettes, CP 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza) | Fax: +41 22 740 18 12 | Correo-e: publications.mail@wipo.int

En los pedidos deberán constar las siguientes informaciones:

- el número o código de letra de la publicación deseada, el idioma, el número de ejemplares;
- la dirección completa para el envío;
- el modo de envío (superficie o aéreo).

Para más información, póngase en contacto con la OMPI:

Dirección:

34 chemin des Colombettes
C.P. 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono:

+41 22 338 91 11

Fax:

+41 22 733 54 28

Correo-e:

wipo.mail@wipo.int

o con su Oficina de Coordinación:

Dirección:

2, United Nations Plaza
Suite 2525
Nueva York, N.Y. 10017
Estados Unidos de América

Teléfono:

+1 212 963 6813

Fax:

+1 212 963 4801

Correo-e:

wipo@un.org

Visite el sitio Web de la OMPI en:

www.wipo.int

y la Librería Electrónica de la OMPI en:

www.wipo.int/ebookshop

La *Revista de la OMPI* es una publicación bimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Ginebra (Suiza), destinada a mejorar la comprensión del público sobre la propiedad intelectual y el trabajo de la OMPI y no constituye un documento oficial de la OMPI. Las opiniones expresadas en los artículos y en las cartas de articulistas externos no son necesariamente las de la OMPI.

La Revista se distribuye gratuitamente.

Si está interesado en recibir ejemplares, diríjase a: Dependencia de Distribución y Comercialización de Productos

OMPI
34 chemin des Colombettes
C.P. 18
CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
Fax: +41 22 740 18 12
Correo-e: publications.mail@wipo.int

Para formular comentarios o preguntas, diríjase a:

Jefe de Redacción, Revista de la OMPI

WipoMagazine@wipo.int

Copyright © 2008 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Derechos reservados. Los artículos que figuran en la presente publicación pueden reproducirse con fines educativos. Sin embargo, ninguna parte puede reproducirse con fines comerciales sin el consentimiento expreso por escrito de la División de Comunicaciones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza).